

# PROYECTO EDUCATIVO



IES ANTIGUA SEXI

**ÍNDICE:**

INTRODUCCIÓN:	3
ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL ENTORNO	5
REALIDAD DE PARTIDA DEL CENTRO	7
A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	8
B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICAS	9
C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL	9
C1) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS	13
C2) TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES	13
C3) TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN OTRAS ENSEÑANZAS	13
D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN	14
E) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	23
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	23
BACHILLERATO	28
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL	33
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS (ESPA Y BTOPA)	37
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS(ESPA)	37
BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS (BTOPA)	40
F) FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	47
F1) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIVEL DE CENTRO:	47
H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	64
I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN	64
J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR	64
K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	65
L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	66
M) EN EL CASO DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO	70
N) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	71



Ñ) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO ..... 75

O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DE BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR ..... 76

P) EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN ..... 77

Q) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS ..... 78

R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO ..... 83

ANEXOS: ..... 88

## INTRODUCCIÓN:

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su Capítulo II sobre la "autonomía pedagógica, organizativa y de gestión" establece en su Artículo 21 (Disposiciones generales) los siguientes puntos:

1.- Los institutos de educación secundaria obligatoria contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, en los términos recogidos en este Reglamento y en las normas que lo desarrollen.

2.- Dichos modelos de funcionamiento propios, que podrán contemplar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, criterios pedagógicos y organizativos para la determinación de los órganos de coordinación docente, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, se orientarán a favorecer el éxito escolar del alumnado y la disminución del abandono educativo temprano.

Además, en su Artículo 22 (El Plan de Centro) establece:

1.- El proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión constituyen el Plan de Centro.

2.- El Plan de Centro será elaborado por el equipo directivo y aprobado por el director, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado, por las novedades competenciales introducidas en el artículo 132 de la LOMCE. En su elaboración el equipo directivo requerirá la colaboración e implicación del equipo técnico de coordinación pedagógica y de otros órganos de coordinación docente.

3.- El Claustro de Profesorado formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, fijará criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado y aprobará y evaluará los aspectos educativos del Plan de Centro siguientes:

b) Líneas generales de actuación pedagógica.

c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

d) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

e) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.

f) La forma de atención a la diversidad del alumnado.

g) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

k) El plan de formación del profesorado.

m) En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.

ñ) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

o) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

p) En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.

q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

4.- El Plan de Centro, que tendrá carácter plurianual, obligará a todo el personal del instituto y vinculará a la comunidad educativa del mismo. Se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28 o a propuesta del director o directora en función de su proyecto de dirección.

5.- El Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general.

Según el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su Artículo 23, el Proyecto Educativo constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado. Además, en el punto 2 del mismo artículo, se indica que "el proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el instituto de educación secundaria se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, acerca de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

Este Proyecto Educativo concreta el currículo para nuestro centro; se basa en la normativa vigente y tiene en cuenta los distintos niveles de concreción:

- Comisión europea de educación; establece los objetivos educativos para Europa, sistemas educativos distintos con objetivos comunes.
- Nivel estatal: se fijan las enseñanzas mínimas para asegurar una formación común al alumnado español (75 %).
- Nivel autonómico: aspectos relacionados con la cultura y el patrimonio andaluz (25 %).
- Centro: se concreta el currículo adaptándolo a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en que se encuentra.
- Departamentos: desarrollan las programaciones concretando los objetivos, ordenando los contenidos y estableciendo la metodología y los criterios y procedimientos de evaluación.

## Análisis de la realidad del entorno

Es pertinente ofrecer en este momento un análisis de la realidad del entorno donde se ubica nuestro centro. Este análisis se hará desde el punto de vista social, económico y cultural ofreciendo datos de interés que explican y dan sentido a los objetivos que este Proyecto plantea. Es importante para alcanzar las propuestas y objetivos educativos del mismo conocer el nivel socioeconómico y cultural del entorno para desglosar las motivaciones, intereses y expectativas de nuestro alumnado.

### **POBLACIÓN:**

Según datos del INE (Instituto Nacional de Estadística) del año 2019, Almuñécar tiene una extensión de 83,3 kilómetros cuadrados y una población, repartida en tres núcleos, de 26514, de los que 13079 son hombres y 13435 son mujeres. El porcentaje de población menor de 20 años es del 18,5 % y el incremento relativo de la población en los últimos diez años ha sido del 0,52 %. El número de extranjeros es de casi 7000 repartidos en casi 90 nacionalidades distintas, siendo Reino Unido y Alemania los países con mayor representación en nuestra localidad con un 23,5 % con respecto al total de extranjeros. Además de estos datos oficiales, en la localidad residen, de forma temporal, un gran número de personas de otros países. Aunque en los últimos años ha habido un descenso de la población extranjera en nuestra localidad aún sigue siendo importante la presencia de alumnado de otros países en nuestro centro. En concreto este curso hay matriculados 63 alumnos y alumnas de 26 países distintos lo que supone aproximadamente un 9 % del total de la matrícula. La mayoría de ellos llevan tiempo residiendo en nuestra localidad por lo que no presentan dificultades respecto al idioma y están plenamente integrados. Es importante aprovechar esta diversidad cultural que nos enriquece a todos. Una de las líneas de actuación pedagógica de nuestro Plan de Centro es *"educar en la diversidad y la igualdad: partiendo de las diferencias personales y culturales respecto a cómo se es y a la forma en que se vive, a las capacidades o limitaciones y los intereses y expectativas de cada uno. En este sentido se arbitrarán medidas de atención a la diversidad que compensen deficiencias culturales y curriculares"*.

### **ECONOMÍA:**

Durante muchos años la economía de la localidad se basaba fundamentalmente en el cultivo de frutas tropicales, a la pesca en menor medida y a una modesta actividad turística en los meses de verano. A partir de los años 70 y con la llegada de la democracia, se hizo un gran esfuerzo por potenciar el turismo con la construcción de hoteles y todo tipo de servicios relacionados con esta actividad. Actualmente esta realidad económica ha mejorado y se ha diversificado, aunque sigue siendo muy dependiente de la agricultura y el turismo estacional. En cuanto a la agricultura es fundamentalmente de regadío, en concreto, frutos subtropicales que dan trabajo a jornaleros, transportistas y empresas relacionadas con este sector. En determinadas épocas del año este sector ocupa a gran parte de la población. El otro pilar de la economía local es el turismo, existen



20 hoteles y 19 hostales con un total de 3772 y 548 plazas respectivamente. La actividad hotelera junto con los sectores relacionados con el turismo, restaurantes, cafeterías,...ofrecen la posibilidad de trabajo a casi la totalidad de la población en temporada alta, esto tiene una doble cara: por un lado puede conducir a una cierta desmotivación por la formación académica de nuestro alumnado ante la muy factible posibilidad de tener un empleo aunque temporal y no cualificado pero, por otro, puede ser un aliciente para adquirir una formación y especialización en nuestros Ciclos Formativos. En este sentido hay que destacar otra línea de actuación pedagógica de nuestro Plan de Centro: *"centro abierto a su comunidad para garantizar el éxito del aprendizaje. La educación es una responsabilidad de toda la Comunidad y por ello el Centro tiene que estar abierto a ella."* Es por ello importante conseguir que nuestro alumnado encuentre la motivación por una formación integral que garantice una inserción laboral con plenas garantías. Las familias de nuestro alumnado se dedican mayoritariamente al sector servicios, agricultura, construcción, ...y, en menor medida a profesiones de carácter técnico, según el último dato que tenemos disponible sobre el Índice Socio-Económico y Cultural de las familias de nuestro centro es de un 0,32 en una escala de [-2,21 , 1,69] , por lo tanto es un nivel Medio. Por todo ello, en el presente Proyecto, hay una intención clara de favorecer el crecimiento personal, social, económico y cultural de nuestro alumnado con propuestas educativas que minimice su situación social y familiar y que ésta no suponga un obstáculo para su formación plena, además de poner de manifiesto el respeto y tolerancia de todos y todas.

### **ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES:**

Almuñécar cuenta con 14 Centros de Infantil, 7 Centros de Primaria, 4 Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria y 3 Centros de Bachillerato y Ciclos de Grado Medio y Superior, además dispone de un centro de educación de adultos y una Biblioteca Pública ubicada en la Casa de la Cultura. De su pasado fenicio-púnico dan fe la Necrópolis Laurita y la del Puente de Noy, mientras que de la Sexi romana se conservan monumentos como el Acueducto, los Columbarios de La Torre del Monje y La Albina, la Factoría de Salazones o la Cueva de Siete Palacios, sede del Museo Arqueológico. Pero sin duda fueron los árabes quienes dejaron en la localidad una impronta imposible de borrar. Entre las estrechas e intrincadas calles del casco histórico, con sus casas encaladas, aún puede respirarse la esencia de la Almuñécar andalusí. Las torres vigía que jalonan el litoral sexitano y el Castillo de San Miguel son herencia de los ochocientos años de presencia musulmana en la zona. Existen multitud de programas culturales fomentados por el consistorio que se ofrecen a los distintos centros educativos de la localidad: conciertos didácticos, visitas guiadas a los monumentos, conferencias, concursos literarios, de fotografía, vídeo, cómic, actividades deportivas a nivel local,...En el año 2006 se creó en nuestra localidad la Casa de la Juventud, concebida como un espacio para los jóvenes; un lugar de encuentro e intercambio donde se pueden encontrar una Oficina de Información Juvenil, actividades de ocio y talleres, espacio para asociaciones, grupos y espacios de expresión creativa donde se ofrecen diferentes servicios: actividades y eventos, sala de exposiciones, acceso gratuito a internet, local de ensayo, aula de informática, sala multiusos y se fomenta el asociacionismo con asesoramiento, cesión de instalaciones e información sobre subvenciones. Estos servicios son muy utilizados por muchos de nuestros alumnos y alumnas. Es indudable que

existe una excelente relación entre el Centro y organismos locales: Ayuntamiento, Centro de Salud, ONG'S, Policía Local, Guardia Civil, ...y que la colaboración en numerosas propuestas es muy beneficiosa para todos (Plan Director, Forma Joven, Conciertos didácticos, Concursos, ...son una muestra de esta fructífera relación).

## Realidad de partida del centro

### Breve historia de nuestro centro

El I.E.S. Antigua Sexi se encuentra situado en el paraje conocido como Lo Colorao junto a la carretera nacional 340 a su paso por la ciudad de Almuñécar. Nuestro municipio está situado en la costa granadina, denominada Costa Tropical por su especial micro-clima subtropical. Dista 83 km de Granada y 77 km de Málaga. Almuñécar, denominada *Sexi Firmum Iulium* por Julio César en el año 40 a.C., es una de las ciudades más antiguas de nuestro país y fue fundada como Ex o Sex por los fenicios. De aquí viene el nombre de nuestro centro que se inauguró en 1969, siendo el primer centro de secundaria de la localidad. Surgió como sección delegada del IES Francisco Javier de Burgos de Motril, motivo por el cual nunca fue dotado como centro nuevo y sus instalaciones desde entonces, presentan bastantes deficiencias. Durante los cursos 2006 a 2009 se hizo una importante reforma que mejoró, sólo en parte, sus carencias. Actualmente el centro está formado por tres módulos independientes y conectados entre sí por escaleras ya que la parcela donde está construido se sitúa en una colina a las afueras del pueblo. Esto supone un gran inconveniente para la movilidad y accesibilidad de todo el alumnado y el profesorado. No cuenta con espacios específicos para los diferentes Departamentos ya que, con la entrada de la LOGSE, se tuvieron que reconvertir en aulas de Informática y de Música. Además, existen serios problemas de espacio para realizar desdobles de grupos en determinadas horas.

En los últimos años estamos comprobando que, tanto la ubicación como la estructura física del centro, están suponiendo un gran inconveniente para que el alumnado de la localidad opte por elegir nuestro instituto. Por un lado, la ubicación del centro, lejos del centro de la localidad y, por otro, las numerosas barreras arquitectónicas que presenta, suponen una gran desventaja con respecto a los otros centros de la localidad. Además, el hecho de no disponer de espacios físicos para los diferentes departamentos, supone un gran impedimento para desarrollar las tareas propias del profesorado en las horas de permanencia en el centro, así como para propiciar trabajos de coordinación y reuniones. Desde hace unos años hemos promovido una análisis y reflexión de "qué ofrecer" y "cómo ofrecerlo" para que el centro, pese a los inconvenientes mencionados, siga siendo referente en la localidad.



## A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

1. Continuar y favorecer la aplicación de las medidas de atención a la diversidad dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.
2. Favorecer que los Departamentos Didácticos adecúen sus Programaciones Didácticas a la adquisición de las Competencias Clave y las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión
3. Favorecer los mecanismos de autoevaluación del centro por parte de los diferentes sectores de la comunidad educativa y los procesos de reflexión para la elaboración de las propuestas de mejora anuales.
4. Incidir en el proceso de enseñanza-aprendizaje competencial, caracterizado por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral, abordándose desde todas las materias y ámbitos de conocimiento.
5. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.
6. Fomentar el trabajo colaborativo entre el profesorado mediante reuniones periódicas.
7. Estimular el uso de la biblioteca como medio de investigación y como disfrute del ocio a través de la lectura. Establecer sesiones de formación de usuarios para cada grupo, propiciar la lectura en el alumnado mediante estrategias coordinadas del profesorado, incrementar los fondos de la biblioteca atendiendo a las demandas del alumnado, profesorado y familias.
8. Mejorar la comunicación entre las familias y tutor/a, profesorado y centro: impulsar la página web del centro, Ipasen como herramienta de consulta y comunicación entre familias y tutor/a-profesorado, entrevistas personales, reuniones grupales con al tutor/a, notificaciones por escrito a través de la agenda, correspondencia o correo electrónico, llamadas telefónicas a las familias: absentismo, disciplina, rendimiento académico... , impulsar el establecimiento de compromisos educativos con las familias, dar a conocer a las familias los criterios de calificación de cada asignatura para cada nivel etc.

9. Mejorar el clima de convivencia en el centro. Fomentar las condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

## B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICAS

Para la obtención de los objetivos marcados en el capítulo anterior en el Centro nos marcaremos las siguientes líneas de actuación:

1. Difundir y extender valores como la **democracia, el respeto y la tolerancia**. El centro es una institución académica en la que se busca una formación integral, fomentando valores como la responsabilidad, el esfuerzo, la tolerancia. Se propiciará la participación democrática, presentando las distintas opciones y posibilitándoles la capacidad de decidir, a través de los cauces establecidos, en numerosas actividades del centro.
2. La práctica habitual de la **solidaridad y la tolerancia** en actividades de grupo, para propiciar actitudes dialogantes y constructivas basadas en la aceptación crítica de puntos de vista divergentes y en el rechazo de discriminaciones por razón de raza, sexo, clase social, creencias, y otras características individuales y sociales.
3. Proporcionar una **enseñanza de calidad** que propicie en el alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal.
4. **Educar en la diversidad y la igualdad**: Partiendo de las diferencias personales y culturales, respecto a cómo se es y a la forma en que se vive, a las capacidades o limitaciones y los intereses y expectativas de cada uno. En este sentido se arbitrarán medidas de atención a la diversidad que compensen deficiencias culturales y curriculares.
5. **Centro abierto a su comunidad para garantizar el éxito del aprendizaje**. La educación es una responsabilidad de toda la Comunidad y por ello el Centro tiene que estar abierto a ella. Participando en las Actividades propuestas por distintas entidades: Concursos literarios, Exposiciones científicas, Certámenes de pintura de relato.
6. **Actividades complementarias y extraescolares**, les concedemos una gran importancia porque permiten reforzar los aprendizajes de las distintas materias conectándolos con la realidad y enriqueciendo la actividad ordinaria.

## C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Los contenidos son los medios para alcanzar los objetivos y estarán condicionados y supeditados a ellos.

### Objetivos generales de la E.S.O.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

### **Objetivos Generales del Bachillerato**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, el Bachillerato en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- b) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

### **Objetivos generales de la Formación Profesional.**

Los objetivos generales de formación profesional quedan establecidos en Ley Orgánica 8/2013 del 9 de diciembre y son los siguientes:

1. La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:
  - a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
  - b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
  - c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
  - d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
  - e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
  - f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
  - g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
  - h) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.
  - i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
  - j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.
2. Los ciclos de Formación Profesional Básica contribuirán, además, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.
3. Los ciclos formativos de grado medio contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el aprendizaje a lo largo de la vida, a progresar en el sistema educativo, y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía.



## C1) Coordinación y concreción de los contenidos

Los jefes/as de departamento y el/la coordinador/a de área, se reunirán quincenalmente para coordinar actuaciones para que las programaciones del área proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

- Los componentes de cada departamento se reunirán a comienzo de curso para establecer la concreción de los contenidos curriculares y lo plasmarán en sus respectivas programaciones didácticas. Se reunirán al menos semanalmente en horario de tarde y en la hora establecida por el centro para coordinar actuaciones al respecto.
- Para la selección de contenidos, se tendrá en cuenta fundamentalmente: contenidos que fomenten el desarrollo cognitivo de los adolescentes, idoneidad con relación a las finalidades del centro, significatividad para profesorado y alumnado (conexión con sus intereses) y adecuación al contexto social y cultural del centro.
- La organización de los contenidos se realizará, normalmente, en base a la organización de los núcleos o bloques temáticos de cada asignatura. Se deberá favorecer la integración de los mismos en enfoques multidisciplinarios. Continuidad y progresión para que los alumnos/as puedan relacionar y retomar el proceso anterior.

## C2) Tratamiento transversal de la educación en valores

La educación en valores será tratada fundamentalmente y de forma más específica a través del POAT en la hora de tutoría, aunque el currículum de todas las asignaturas está impregnado de este tipo de formación dirigida al alumnado.

- Todos los departamentos tratarán la Educación en valores. Tienen autonomía para decidir cuándo y cómo.
- Cada departamento dará prioridad a aquellos contenidos transversales que le afecten directamente.
- Algunos temas se tratarán en efemérides de forma más específica (Día mundial de la Paz, Día de la mujer, Día del medio ambiente, Día internacional del deporte, Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, ...).
- Se priorizará el tratamiento de la igualdad entre hombres y mujeres, libertad, responsabilidad, paz y tolerancia, respeto a la diversidad, esfuerzo y trabajo, democracia, participación activa.
- Se fomentará a través de los Planes y Programas establecidos por la Consejería de Educación, así como por medio de la participación en GT, coordinándose a través del Departamento FEIE y Jefatura de Estudios.

## C3) Tratamiento transversal en otras enseñanzas

Con carácter transversal, se establecen los siguientes criterios generales para el tratamiento de la lectura y escritura en nuestro Centro:

- Corresponderá a todas las materias el tratamiento de la lectura y escritura como competencia que han de ser desarrolladas en el alumnado.



- De forma general, cada materia incluirá actividades de lectura comprensiva de los libros de texto y de otros textos seleccionados, así como actividades de escritura y expresión oral.
- Además dedicarán un tiempo de lectura en el aula y recomendarán la lectura de libros completos.
- El tratamiento y actividades concretas que cada área realizará de la lectura y escritura estará recogido en las diferentes programaciones. En éstas también se detallarán otros aspectos como los criterios e instrumentos de evaluación de las actividades relacionadas con la lectura.

#### **D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN**

La elaboración de estos criterios persigue como objetivo principal facilitar la labor de cada profesor/a encargado de la coordinación y elaboración de propuestas de mejora de nuestro Centro, procurando que las reuniones de estos responsables favorezcan la interacción mutua y la puesta en marcha de ideas efectivas y eficaces que contribuyan al buen funcionamiento del instituto, así como asegurar el trabajo en equipo del profesorado y un reparto equitativo y funcional de las tareas de responsabilidad.

En nuestro centro existen los siguientes órganos de coordinación docente:

**TUTORÍA:** cada grupo tendrá un tutor/a que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo, procurando que, de clases a todo el alumnado del grupo y el número máximo de horas posibles. En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios, la tutoría será compartida con la persona especialista en pedagogía terapéutica (PT). Sus funciones están recogidas en el Artículo 91 del Decreto 327/2010 de 13 de julio.

**EQUIPOS DOCENTES:** formados por todos los profesores y profesoras que imparten clase a un mismo grupo. Serán coordinados por el correspondiente tutor/a del mismo. Sus funciones están recogidas en el Artículo 83 del Decreto 327/2020 de 13 de julio.

**DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA:** cada departamento estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta materias asignadas a más de un departamento pertenece a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizando, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón a las enseñanzas que imparte. Sus funciones están recogidas en el Artículo 94 del Decreto 327/2020 de 13 de julio.

En nuestro centro existen los siguientes departamentos de coordinación didáctica e imparte las siguientes materias:

Departamentos	Materias
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura Refuerzo de Lengua Literatura Universal Comentario de Texto Ámbito Socio-Lingüístico PMAR Refuerzo de materias troncales 4º ESO
Inglés	Inglés Proyecto Inglés(B1)
Francés	Francés Ampliación de Francés
Geografía e Historia	Geografía e Historia Historia de España Geografía Historia del Arte Cambios Sociales y Género
Biología y Geología	Biología y Geología Biología Anatomía Aplicada Cultura Científica Ciencia de la Tierra y del Medio Ambiente Libre Disposición 3º ESO Ámbito Científico Tecnológico PMAR
Matemáticas	Matemáticas Matemáticas Académicas Matemáticas Aplicadas Matemáticas CCSS Matemáticas I y II Estadística Refuerzo de Matemáticas Libre Disposición 2º ESO
Tecnología-Informática	Tecnología Tecnología Aplicada Tecnología Industrial Robótica Ámbito Práctico PMAR TIC Programación y Computación

	Libre Disposición 1º ESO
Educación Física	Educación Física Educación Física (2º Bachillerato)
Música-EPVA	Música Educación Plástica Visual y Audiovisual Dibujo Técnico
Filosofía	Filosofía Historia de la Filosofía Psicología Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos Valores Éticos
Cultura Clásica	Latín Griego Cultura Clásica
Física y Química	Física y Química Física Química Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional Prácticas de Laboratorio
Economía	Economía Economía de la Empresa Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Fundamentos de Administración y Gestión Cultura Emprendedora
Administración y Finanzas	Ciclo de Grado Medio de Gestión Administrativa Ciclo de Grado Superior de Administración y Finanzas
Hostelería y Turismo	Ciclo de Grado Superior de Gestión de Alojamientos Turísticos

Las materias de Libre Disposición de 1º, 2º y 3º de ESO pueden ser asignadas a otros Departamentos dependiendo de las necesidades del centro y de las demandas formativas del alumnado. En 1º de ESO se hace un estudio previo de las carencias en materias instrumentales

del alumnado que se incorpora y, en función de esto, se determina que se va a impartir y a que departamento queda asignada. En 2º de ESO se decidió en un ETCP que era conveniente asignar al departamento de Matemáticas por ser éste el único curso de ESO y Bachillerato en el que la carga lectiva de la materia es de tres horas. En 3º de ESO va cambiando entre los departamentos de Biología y Geología y Física y Química por tener una carga lectiva de dos horas semanales y considerar que es insuficiente para asumir la parte práctica de las respectivas materias.

En cuanto a los Ámbitos Científico-Tecnológico y Socio-Lingüístico del PMAR pueden ser impartidos por varios departamentos, en concreto el Científico-Tecnológico por los departamentos de Matemáticas, Física y Química o Biología y Geología y el Socio-Lingüístico por Geografía e Historia o Lengua. Aunque la normativa permite que cada Ámbito pueda ser impartido por dos profesores/as distintos, consideramos que es importante que lo asuma un único profesor/a. El Ámbito Práctico del PMAR se imparte, siempre que sea posible, como materia propia del programa y, si las necesidades del centro no lo permiten, como Tecnología con el resto del grupo de referencia.

Las materias de libre configuración autonómica en la ESO son:

2º ESO: Refuerzo de Lengua, Refuerzo de Matemáticas y Robótica

3º ESO: Robótica

Las materias de libre configuración en Bachillerato son:

1º Bachillerato: Ampliación Francés

2º Bachillerato: Comentario de Texto, Estadística, Prácticas de Laboratorio, Proyecto de Inglés (B1) y Educación Física.

#### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

- Libre configuración de 1º de ESO: durante este curso se está impartiendo refuerzo de Matemáticas en una hora y unas nociones de uso de plataformas educativas (Moodle y Classroom) en la otra. La imparte conjuntamente los departamentos de Matemáticas y Tecnología-Informática. En este caso también se ha atendido la recomendación de minimizar el número de profesores/as por grupo debido a la crisis sanitaria.
- Libre configuración de 2º de ESO: ampliación de Matemáticas
- Libre configuración de 3º de ESO: una hora más de Biología y Geología
- Ámbito Práctico de PMAR: en 2º de ESO dan Tecnología con su grupo de referencia y en 3º de ESO dan esta materia como ámbito práctico.
- Ámbito Socio-Lingüístico de PMAR: lo imparte el departamento de Lengua en los dos cursos.
- Ámbito Científico-Tecnológico de PMAR: lo imparte el departamento de Biología y Geología en los dos cursos.
- Refuerzo de materias troncales de 4º de ESO: tenemos dos grupos, uno lo da el departamento de Lengua y el otro el departamento de Cultura Clásica.
- Libre configuración autonómica de 2º de ESO: se están impartiendo Refuerzo de Matemáticas y Robótica. No había alumnado suficiente para dar Refuerzo de Lengua
- Libre configuración autonómica de 3º de ESO: se está impartiendo Robótica.
- En 1º de Bachillerato no se está impartiendo la materia de Ampliación de Francés por falta de alumnos y disponibilidad de horas en el departamento.

- En 2º de Bachillerato no se está impartiendo Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente por no tener alumnos/as matriculados.
- Libre configuración de 2º Bachillerato: no se está impartiendo la materia de Proyecto de Inglés (B1) por falta de alumnado y organización del centro.
- Libre configuración de 2º Bachillerato: se están impartiendo Comentario de Texto, Educación Física y Prácticas de Laboratorio.
- El departamento de Economía asume 6 horas de la materia de FOL de los Ciclos Formativos de Gestión Administrativa y Administración y Finanzas.

**ÁREAS DE COORDINACIÓN:** los departamentos de coordinación didáctica se agrupan en las siguientes áreas de competencias:

- Área social-lingüística**, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.
- Área científico-tecnológica**, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.
- Área artística**, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.
- Área de formación profesional**, en su caso, para la adquisición por el alumnado de las competencias profesionales propias de las enseñanzas de formación profesional inicial que se imparten en el centro.

Sus funciones vienen recogidas en el Artículo 84 del Decreto 327/2010 de 13 de julio.

En nuestro Centro los departamentos didácticos se estructuran en torno a las siguientes áreas de coordinación:

ÁREA SOCIAL Y LINGÜÍSTICA	ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA	ÁREA ARTÍSTICA	ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Francés Inglés Lengua Latín/Griego	Biología y Geología Física y Química Tecnología/Informática Matemáticas	Geografía e Historia Economía Música/EPVA Educación Física	CFGM Gestión Administrativa CFGS Administración y Finanzas CFGS Gestión de Alojamientos Turísticos

**DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN:** formado por la profesora perteneciente a la especialidad de orientación educativa, la profesora de Pedagogía Terapéutica (PT), el profesorado que imparte los ámbitos del PMAR y la profesora del aula temporal de adaptación lingüística (ATAL). Sus funciones están recogidas en el Artículo 85 del Decreto 327/2020 de 13 de julio.

**DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA:** está compuesto por la persona que ostente la jefatura, los cuatro coordinadores/as de áreas y la persona que ejerza la jefatura del departamento de Orientación. Sus funciones están recogidas en el Artículo 87 del Decreto 327/2010 de 13 de julio.

**DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES:** su objetivo es la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares en colaboración con el resto de departamentos didácticos, la persona que ejerza la vicedirección, así como con la junta de delegados/as de alumnos, las asociaciones de alumnos/as y la persona representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

**EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA:** El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias establecidas en el artículo 84, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y, en su caso, la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaria la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo. Sus funciones están recogidas en el Artículo 89 del Decreto 327/2010 de 13 de julio.



La asignación de reducciones y los criterios, en su caso, para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de dichos órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones son los siguientes:

- 1.- Ajustarse al número total de horas lectivas semanales asignadas al centro para las funciones de coordinación docente.
- 2.- Ajustándose a la normativa vigente en cuanto a nombramientos, buscamos para estos cargos personas con capacidad de trabajo en equipo, que sean capaces de coordinar a todas las personas que en cada caso formen parte del grupo y transmitan la información en ambos sentidos de forma eficiente.
- 3.- Como norma general, se establecen los siguientes criterios para las reducciones horarias:

**Departamentos de Coordinación Didáctica:**

- Compuestos por 1 o 2 miembros: dos horas lectivas de dedicación.
- Compuesto por 3 o más miembros: tres horas lectivas de dedicación.
- Departamento de Orientación: tres horas lectivas.
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares: cuatro horas lectivas de dedicación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: tres horas lectivas de dedicación.
- Departamento de Formación Profesional: cuatro horas con un ciclo formativo y seis horas con dos o más ciclos formativos de la misma familia.

**Áreas de competencias:** se sumará una hora lectiva más a los jefes/as de departamento en los que recaiga también la coordinación de las respectivas áreas de coordinación.

**Otros órganos de coordinación:**

- Coordinación del Programa Bilingüe: cinco horas lectivas de dedicación.
- Coordinación del Programa de Transformación Digital Educativa (TDE): cuatro horas lectivas de dedicación.
- Coordinación del Plan de Convivencia: dos horas complementarias de dedicación.
- Coordinación del Plan de Igualdad: dos horas complementarias de dedicación.
- Coordinación del Programa de Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares: dos horas complementarias de dedicación.

**DURANTE EL CURSO 2020/2021**

Dada la excepcionalidad del presente curso, algunos departamentos han sufrido ligeras variaciones en sus reducciones horarias, a continuación, se presentan las vigentes durante este curso:

DEPARTAMENTOS	REDUCCIONES HORARIAS
Coordinadora Bilingüe	5 horas
Jefa del Departamento FEIE	4 horas
Jefe del Departamento DACE	4 horas*

Coordinador TDE	4 horas
Biología y Geología	3 horas
Inglés	3 horas
Francés	2 horas
Latín/Griego	2 horas
Filosofía	2 horas
Música/EPVA	2 horas
Tecnología/Informática	2 horas
Educación Física	2 horas
Matemáticas	3 horas
Economía	2 horas
Orientación	3 horas
Administración y Finanzas	6 horas (2 ciclos de la misma familia profesional)
Física y Química-Coordinador Área Científico-Tecnológica	3 horas
Geografía e Historia-Coordinadora Área Artística	4 horas
Lengua y Literatura-Coordinadora Área Socio-Lingüística	4 horas
Hostelería y Turismo-Coordinadora Área de Formación Profesional	5 horas (1 ciclo de la misma familia profesional)
Coordinadora COVID	6 horas

\*Durante el presente curso se han suspendido las actividades complementarias y extraescolares que supongan un riesgo para la salud: charlas, talleres, conferencias en las que participen más de un grupo, viajes dentro y fuera de la localidad y el viaje de estudios de 4º de ESO, por lo que el jefe de este departamento dedicará parte de su reducción horaria a la elaboración y realización del Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales junto con la coordinadora Covid participando en el simulacro así como en la memoria anual del mismo.

La Jefatura de Estudios establecerá un calendario de reuniones de los órganos de coordinación. Se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- A) El punto de partida para la planificación serán las conclusiones y valoraciones de la autoevaluación del curso 2019/2020
- B) El ETCP establecerá mecanismos para el uso de metodologías que favorezcan el aprendizaje autónomo en el alumnado, como, por ejemplo: actividades abiertas, lúdicas y creativas, adaptadas al contexto actual, a través de plataformas como Moodle Centros o Classroom. El ETCP y las áreas de competencias coordinarán que las programaciones favorezcan el trabajo en equipo del profesorado con una visión integrada y multidisciplinar de contenidos.
- C) Se establecerán mecanismos de coordinación y seguimiento de las programaciones didácticas.
- D) Determinarán las pautas para el desarrollo y seguimiento de tareas, proyectos y propuestas de refuerzos educativos.
- E) Los equipos docentes realizarán un seguimiento exhaustivo del alumnado:
  - a) Compartirán información sobre ellos y valorarán logros y necesidades individuales y grupales.
  - b) Realizarán el seguimiento de las tareas planificadas, garantizando el refuerzo desde las diferentes áreas/materias/ámbitos.
  - c) Planificarán el proceso de evaluación.

El profesorado seleccionará los elementos curriculares que considere relevantes mediante las siguientes estrategias:

- Globalización del currículo.
- Organización de áreas/materias en ámbitos de conocimiento.
- Priorización y equilibrio de los contenidos de diferentes áreas/materias.

Las reuniones de los diferentes órganos de coordinación se realizarán con la siguiente periodicidad:

- ETCP y áreas de competencias: mensualmente
- Departamentos didácticos: al menos, quincenalmente.
- Equipos docentes: mensualmente
- Departamento de Orientación, tutores ESO y Jefatura de Estudios: semanalmente.

#### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

Dada la excepcionalidad del presente curso, se ha cambiado la periodicidad de las reuniones de los diferentes órganos de coordinación, además cabe resaltar que todas estas reuniones se harán de manera telemática a través de videoconferencias en la plataforma Moodle Centros, enviando con la suficiente antelación tanto el orden del día como el enlace para poder realizar la conexión a la plataforma. Las reuniones quedan como sigue:

- ETCP y áreas de competencias: semanalmente.
- Departamentos didácticos: al menos, quincenalmente.
- Equipos docentes: al menos, quincenalmente.

- Departamento de Orientación, tutores de ESO de un mismo curso y Jefatura de Estudios: semanalmente

## E) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

### EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

**Normativa:** Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

También será aplicable la siguiente normativa:

- Instrucción 9/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria.
- Instrucción 10/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general.

#### **Evaluación durante la etapa.**

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo. Asimismo, se establecerán los oportunos procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias serán los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
- El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado

realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas. El tutor o tutora actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de la etapa, se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones respecto a la evaluación del alumnado:

- Se deberá contar con instrumentos de evaluación muy variados.
- Se hará una valoración proporcional de los elementos básicos de cada etapa: elementos del currículo, seguimiento del aprendizaje, producción de tareas y trabajos, participación en las herramientas de comunicación y realización de pruebas de evaluación acordes a un enfoque práctico, instrumentos que deberán ser válidos tanto para docencia presencial como no presencial.
- Se deberán usar diferentes estrategias de evaluación (combinar pruebas presenciales con telemáticas, exposiciones orales por videoconferencia, cuestionarios online, actividades escritas, ...)
- Se atenderá prioritariamente a la madurez académica del alumnado respecto de los objetivos y las competencias clave.
- Se valorará el aprovechamiento del alumnado y los logros de aprendizaje recopilando evidencias y registros del seguimiento de tareas.
- Se registrarán observaciones con las evidencias obtenidas, identificando los aspectos adquiridos y los que presentan más dificultades.
- Se utilizarán diferentes instrumentos (tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros) ajustados a los criterios de evaluación y a las características del alumnado.
- El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado y su propia práctica docente, la eficacia de la metodología utilizada, en el caso de enseñanza presencial y no presencial. Si los aprendizajes se evidencian muy inferiores a los habituales, se estudiarán los motivos y se implantarán otras metodologías.

**Sesiones de evaluación:**

**-Evaluación inicial:** durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas. Al término de este período, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y el desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise.

**-Evaluación continua:** la evaluación es un proceso continuo y forma parte del proceso de enseñanza aprendizaje, informándonos durante todo el proceso del alumnado. Permite detectar las dificultades para poder aplicar las medidas de refuerzo que garanticen los aprendizajes necesarios para continuar el proceso educativo.

**- Evaluación final o sumativa:** A lo largo del curso, se hace un balance o suma de los datos obtenidos durante todo el proceso y una valoración global. Cuando a pesar de las medidas de refuerzo educativo, la evaluación no sea positiva se elaborará un plan de recuperación con actividades acordes con los contenidos básicos.

**- Final de curso:** Al término de cada curso se valorará el proceso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Esta valoración se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de promoción, al historial académico. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor/a de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que se organizará durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Si en esta convocatoria un alumno/a no se presenta a alguna materia se podrá reflejar como No Presentado (NP). Los resultados de las materias evaluadas superadas en septiembre, así como las que pudieran quedar pendientes, se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

#### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

La evaluación inicial engloba todas aquellas acciones que permitan identificar las dificultades del alumnado, así como sus necesidades de atención, lo cual implica llevar a cabo:

- Análisis de los informes individualizados del curso anterior.
- Detección de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartir en el curso anterior, en su caso, y del desarrollo de competencias clave.
- Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos (se registrarán observaciones con evidencias sobre lo aprendido y sobre lo que supone más dificultad).
- Conocimiento personalizado del alumnado y de su estado integral y emocional.
- Sesión de evaluación inicial con objeto de analizar y compartir las conclusiones del



equipo docente para:

- Toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adaptación a las necesidades del alumnado.
- Adopción de las medidas educativas de atención a la diversidad necesarias (se especificarán las medidas grupales o individuales y serán revisadas en la primera evaluación).
- Se determinará qué alumnado requiere un plan de actividades de refuerzo/profundización en horario lectivo o en horario extraescolar, independientemente de que sea alumnado NEAE.
- Se prestará especial atención al alumnado que estuviera en brecha digital.

### **Promoción:**

- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno/a, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- El alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en 2 materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en 3 o más materias o en 2 materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.
- De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
  - A) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
  - B) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
  - C) Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
- El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador entregado a la finalización del curso.
- A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de ESO se considerarán como materias distintas.
- Quien promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones

correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.

- Cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada de un plan específico personalizado.
- Cuando esta segunda repetición deba producirse en 3º o 4º de ESO, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando ESO hasta los 19 años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en 4º de ESO si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.
- La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.
- Además, el centro especificará en su proyecto educativo los criterios y procedimientos generales de evaluación y promoción.

Para concretar la decisión del equipo docente en la promoción del alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO y la titulación en 4º de ESO, en los casos excepcionales que se presentan en la normativa vigente, se propone que éste debe llegar a consenso sobre la promoción/titulación tras el diálogo entre sus miembros y, si esto no es posible, la decisión será adoptada en votación por mayoría simple del equipo educativo. Para lo cual se aconseja al profesorado que no haya discrepancias entre la calificación de su materia y la decisión sobre la promoción del alumnado. Para ayudar a la decisión se puede considerar si el alumno o la alumna ha demostrado "madurez" entiendo a efectos de promoción si:

- Mantiene una actitud positiva en clase y antes las distintas materias.
- Manifiesta interés por aprender.
- Realiza habitualmente las tareas y trabajos propuestos.
- Asiste a clase con regularidad.
- Realiza las actividades de refuerzo o adaptación que se le propone.
- Ha conseguido los objetivos básicos de la mayoría de las materias del curso.

### Titulación:

- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 del Real Decreto 562/2017, los alumnos y alumnas que haya obtenido evaluación positiva en todas las materias, o negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en ESO. A estos efectos:
  - Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de ESO se considerarán como materias distintas.
  - Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.
- El apartado séptimo de la Instrucción 9/2020 incide en este último aspecto, recogiendo como aclaración que siempre es el equipo docente quien tiene la competencia para adoptar la decisión

de titulación, valorando si ha adquirido las competencias o el logro de objetivos, en los términos que recoge el Artículo 2 del Real Decreto 562/2017.

- En el título deberá constar la calificación final de ESO, que será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en ESO, expresado en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.
- En el caso del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado un PMAR, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones negativas de las materias cursadas con anterioridad a la incorporación del programa, que posteriormente se hayan cursado y superado y que se encuentren incluidas en alguno de los ámbitos.

#### **Evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:**

- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los elementos fijados en las mismas.
- La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en esta etapa sobre repeticiones de curso.

## **BACHILLERATO**

#### **Normativa:**

- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

#### **Evaluación durante la etapa:**

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. En la evaluación se considerarán las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro.
- Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación: el profesorado llevará a cabo la evaluación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave, a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes materias y a las características específicas del alumnado.

**DURANTE EL CURSO 2020/2021**

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones respecto a la evaluación del alumnado:

- Se deberá contar con instrumentos de evaluación muy variados.
- Se hará una valoración proporcional de los elementos básicos de cada etapa: elementos del currículo, seguimiento del aprendizaje, producción de tareas y trabajos, participación en las herramientas de comunicación y realización de pruebas de evaluación acordes a un enfoque práctico, instrumentos que deberán ser válidos tanto para la docencia presencial como no presencial.
- Se deberán usar diferentes estrategias de evaluación (combinar pruebas presenciales con telemáticas, exposiciones orales por videoconferencia, cuestionarios online, actividades escritas, ...).
- Se atenderá prioritariamente a la madurez académica del alumnado respecto de los objetivos y las competencias clave.
- Se valorará el aprovechamiento del alumnado y los logros de aprendizaje recopilando evidencias y registros del seguimiento de tareas.
- Se registrarán observaciones con las evidencias obtenidas, identificando los aspectos adquiridos y los que presentan más dificultades.
- Se utilizarán diferentes instrumentos (tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros) ajustados a los criterios de evaluación y a las características del alumnado.
- El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado y su propia práctica docente, la eficacia de la metodología utilizada, en el caso de enseñanza presencial y no presencial. Si los aprendizajes se evidencian muy inferiores a los habituales, se estudiarán los motivos y se implantarán otras metodologías.

**Sesiones de evaluación:**

- Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para su desarrollo, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. En algún momento de las sesiones podrán estar presente los alumnos y alumnas representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.
- El profesor/a responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor/a de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
- A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial. La última de estas sesiones se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final.

- Asimismo, se realizará una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.
- En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a sus tutores legales sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico, así como, en su caso, las propuestas para la mejora del mismo.
- Evaluación inicial: durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considera más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas. En este mismo periodo, analizará el consejo orientador correspondiente a 4º de ESO o los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior en bachillerato, según corresponda. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial. Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

#### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

La evaluación inicial englobará todas aquellas acciones que permitan identificar las dificultades del alumnado, así como sus necesidades de atención, lo cual implicará llevar a cabo:

- Análisis de los informes individualizados del curso anterior.
- Detección de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartir en el curso anterior, en su caso, y del desarrollo de las competencias clave.
- Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos (se registrarán observaciones con evidencias sobre lo aprendido y sobre lo que supone más dificultad).
- Conocimiento personalizado del alumnado y de su estado integral y emocional.
- Sesión de evaluación inicial con objeto de analizar y compartir las conclusiones del equipo docente para:
  - Toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adaptación a las necesidades del alumnado.
  - Adopción de las medidas educativas de atención a la diversidad necesarias (se especificarán las medidas grupales o individuales y serán revisadas en la



primera evaluación).

- Se determinará qué alumnado requiere un plan de actividades de refuerzo/profundización en horario lectivo o en horario extraescolar, independientemente de que sea alumnado NEAE.
- Se prestará especial atención al alumnado que estuviera en brecha digital.

**Evaluación a la finalización de cada curso:** al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevada a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su ámbitos, así como el nivel competencial adquirido. En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias. En la evaluación correspondiente a 2º curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de las distintas materias y el nivel competencial adquirido, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los objetivos del Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa.

Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de septiembre. Esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

#### **Promoción:**

- Al finalizar 1º, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las decisiones que correspondan sobre la promoción del alumnado a 2º, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias y al grado de adquisición de las competencias.
- Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumnado y, en su caso, sus tutores legales puedan ser oídos.
- Los alumnos y alumnas promocionarán de 1º a 2º cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en 2 materias, como máximo. A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.
- Los centros docentes desarrollarán actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione a 2º sin haber superado todas las materias de 1º. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades.
- El alumnado con materias pendientes de 1º deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación y superar la evaluación correspondiente. El alumnado que no supere la evaluación de las materias pendientes podrá presentarse a la prueba extraordinaria.
- Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar el Bachillerato en régimen ordinario los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como



máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

- Los alumnos y las alumnas que al término del 2º tuvieron evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
- Para el alumnado que cursa materias no superadas de 2º, los centros docentes elaborarán a través de los departamentos de coordinación didáctica, planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente en cursos anteriores con objeto de que pueda preparar adecuadamente la evaluación final de etapa, siempre que se trate de materias vinculadas a dicha evaluación.

### Titulación:

- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.
- En el título deberá constar la modalidad por la que el alumno o alumna hubiera cursado el Bachillerato, así como la calificación final de la etapa.

### Evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas de bachillerato se registrará por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad que resulten de aplicación.
- Con carácter general, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieron evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo. **En caso de optar por matricularse de las materias superadas voluntariamente para mejorar la calificación obtenida (si fuese inferior se mantendría la obtenida en el curso académico anterior) es obligatoria la asistencia a clase con regularidad de todas las materias matriculadas para optar a subir la calificación.**

## CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

### Normativa:

- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional en Andalucía.

### Evaluación inicial:

- Para cada uno de los cursos de los ciclos formativos de grado medio y grado superior se realizará una sesión de evaluación inicial durante el primer mes de curso desde el comienzo de las actividades lectivas.
- Los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en acta en Séneca.
- El objetivo fundamental del proceso de evaluación inicial es indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado.
- Esta evaluación inicial en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.
- Esta información podrá proceder de:
  - a) Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que conste en el centro docente o que aporte el alumnado.
  - b) Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo.
  - c) El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.
  - d) Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.
  - e) La experiencia profesional previa del alumnado.
  - f) La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
  - g) La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.

Siempre que los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se imparten a lo largo de todo el curso escolar, además de la sesión de evaluación inicial, se realizarán al menos tres sesiones de **evaluación parcial**, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo. En ellas se hará constar las calificaciones de los alumnos o alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados.

En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará, cuando

el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas.

El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Igualmente, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Con este fin, el profesorado del equipo docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

Con carácter general, la fecha de la sesión de **evaluación final** se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase. En oferta completa, tanto en el primer curso como en segundo, existirá una única sesión de evaluación final.

El alumnado que no haya cursado las horas de libre configuración, no podrá superar el módulo profesional al que se encuentren asociadas dichas horas a efectos de evaluación y matriculación.

#### **Sesión de evaluación final:**

- Se realiza en el mes de junio, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases.
- Sólo se realiza una sesión de evaluación final durante el curso.
- En la sesión de evaluación final de primer curso, el equipo docente elaborará un informe, que se anexa al acta, con la propuesta sobre el uso que debe darse a las horas de libre configuración. Dicho informe debe ser tenido en cuenta por el departamento de la familia profesional a la hora de elaborar las programaciones didácticas del curso siguiente.
- Las horas de libre configuración no tienen una calificación independiente, van asociadas a un módulo profesional, y su evaluación está comprendida en la evaluación de dicho módulo.

#### **Sesión de evaluación final excepcional:**

- La evaluación final excepcional es la que se realiza, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.
- Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que

esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente

-

### Convocatorias:

- Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse. En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.
- Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar.
- Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto, podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.
- Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.
- **Convocatoria extraordinaria:**
- La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas.
- El alumno, la alumna o sus representantes legales, en caso de que sea menor de edad, podrán presentar la solicitud de convocatoria extraordinaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:
  - a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.
  - b) Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo.
  - c) Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
- La solicitud de la convocatoria extraordinaria se presentará entre el uno y el quince de julio de cada año, preferentemente en la secretaría del centro docente donde el alumno o alumna cursó por última vez el módulo o módulos profesionales para los que solicita

convocatoria extraordinaria. La solicitud irá acompañada de la documentación que acredite lo reflejado en los apartados a), b) o c)

**Promoción:**

- El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.
- Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:
  - a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
  - b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

**Titulación:**

- El alumnado que supere todos los módulos profesionales de que conste un ciclo formativo de grado medio de la Formación Profesional recibirán el título de Técnico de la correspondiente profesión. Este título de Técnico permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional del sistema educativo.
- Por su parte, el alumnado que supere todos los módulos profesionales de que conste un ciclo formativo de grado superior de la Formación Profesional obtendrán el título de Técnico Superior. Este título de Técnico Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado.

**Convalidaciones y exenciones:**

- Para la convalidación de módulos profesionales en formación profesional, es de aplicación la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, modificada por la Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre.
- La Orden ECD/2159/2014 regula la convalidación de módulos profesionales que corresponde a las personas que ejerzan la dirección en los centros docentes públicos y

privados. Contempla la convalidación de módulos profesionales en los ciclos formativos de grado medio y superior, y en la Formación Profesional Básica.

- Las solicitudes de convalidación que no estén reguladas en la Orden ECD/2159/2014, se presentan en el centro docente y deben remitirse al Ministerio de Educación.
- Esta Orden Ministerial introduce modificaciones respecto a lo regulado anteriormente en la normativa autonómica mediante la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Se debe tener en cuenta que:
  - A efectos de cálculo de nota media, los módulos profesionales convalidados se califican con un 5.
  - Dado que con anterioridad al curso 2014/2015, los módulos convalidados no se consideraban en el cálculo de la nota media del expediente, es conveniente informar de esta circunstancia al alumnado que solicite la convalidación de módulos profesionales, de manera que aquellos que estén interesados en obtener una buena calificación puedan optar por solicitar la convalidación o cursar los módulos profesionales.
  - En el caso de los módulos profesionales con mismo código y denominación y que son comunes a dos o más ciclos formativos, la calificación no es "convalidado", sino que se traslada la misma calificación que se hubiera obtenido anteriormente en dicho módulo.
  - Los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral, y de Empresa e Iniciativa Emprendedora, se convalidan siempre entre ciclos formativos LOE.

## EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS (ESPA Y BTOPA)

### EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS(ESPA)

#### Normativa:

- Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para personas adultas en Andalucía.

#### Evaluación durante la etapa:

- La misma regulación que para la ESO.
- Como singularidad, añadir que la evaluación en las modalidades de enseñanza semipresencial y a distancia será la establecida con carácter general para las mismas, si bien, los centros docentes la adaptarán a las especificidades propias de estas modalidades de enseñanza.



### Sesiones de evaluación:

- La misma regulación en general que para la ESO, salvo algunos aspectos diferenciados, básicamente por la organización modular de los ámbitos.
- Aquellos alumnos o alumnas que no superen algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente podrán recuperarlo antes de la finalización del curso escolar de acuerdo con lo que a tales efectos disponga el proyecto educativo del centro docente. La calificación de dicho módulo se hará constar en la sesión de evaluación final de curso.
- **Evaluación inicial:** los centros docentes que imparten ESPA recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado. El profesorado responsable de los distintos ámbitos realizará la evaluación inicial con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos del currículo. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo de acuerdo con las características y conocimientos del alumnado. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

#### DURANTE EL CURSO 2020/2021

Los procesos de evaluación inicial se llevarán a cabo durante el primer mes del curso escolar. Dicho proceso englobará todas aquellas acciones que permitan identificar las dificultades del alumnado, así como sus necesidades de atención, lo cual implicará llevar a cabo:

- Análisis de la información que arroje tanto el expediente académico del alumnado como la información tutorial del curso anterior, si procede, y la referida a los aprendizajes anteriores no formales.
- Detección de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartir en el curso anterior, en su caso, así como del desarrollo de las competencias clave.
- Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos.
- Conocimiento personalizado del alumnado y de su estado integral y emocional, al objeto de prever respuestas y decisiones profesionales de actuación por parte del profesorado no uniformes ni aplicables a todo el grupo clase.
- Sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir las conclusiones del equipo docente para:
  - Toma de decisión relativa a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.
  - Constatación del nivel competencial del alumnado y adopción de medidas organizativas y curriculares necesarias ante la heterogeneidad de ritmos de aprendizaje.

- **Evaluación a la finalización de cada curso:** al término de cada curso de la etapa, tras el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en los diferentes ámbitos así como en el nivel competencial adquirido. Cada ámbito del nivel correspondiente recibirá una única calificación.

El equipo docente podrá considerar que un alumno o alumna ha superado cada módulo del ámbito y nivel correspondiente cuando, dentro del proceso de evaluación continua, haya alcanzado, con carácter general, las competencias clave y los objetivos establecidos. Cada ámbito sólo recibirá calificación positiva cuando el alumno o la alumna la obtenga en todos los módulos que componen el ámbito. En ese caso, la calificación del ámbito se establecerá teniendo en cuenta la media aritmética de las calificaciones recibidas en dichos módulos.

- **Prueba extraordinaria de septiembre:** los centros organizarán una prueba extraordinaria en el mes de septiembre para el alumnado con evaluación negativa en uno o varios módulos de los distintos ámbitos. Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de algún ámbito, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.
- **Prueba extraordinaria de febrero:** para el alumnado matriculado con un único módulo pendiente de evaluación positiva en uno o varios ámbitos del nivel I o del nivel II para finalizar las enseñanzas correspondientes a la ESPA. Este alumnado podrá solicitar durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de dicha prueba extraordinaria, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.

#### **Convocatorias:**

- Cada ámbito en cada nivel se calificará en la sesión de evaluación final y, en su caso, en las sesiones de evaluación extraordinarias, pudiendo ser calificado un máximo de 6 veces independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.

#### **Validez de ámbitos o módulos superados:**

- En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1105/2014, la superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos tendrá validez en todo el Estado. Asimismo, los módulos superados por cada ámbito y nivel tendrán validez en la red de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **Promoción:**

- Con carácter general, para poder cursar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno o la alumna debe haber superado previamente al menos dos de los tres módulos que componen dicho ámbito en el nivel I.
- Excepcionalmente, el equipo docente podrá autorizar la matriculación de un alumno o alumna en el nivel II de un ámbito aún teniendo evaluación negativa en dos de los módulos

del nivel I. Esta medida se podrá aplicar en un solo ámbito como máximo y cuando el equipo docente considere que puede seguir con éxito el curso siguiente, tiene expectativas favorables de recuperación, y la promoción beneficiará su evolución académica.

- Asimismo, el alumnado al que se le considere superado el nivel I de un ámbito o ámbitos, podrá incorporarse al nivel II en el ámbito o ámbitos correspondientes.

#### **Titulación y certificación:**

- La superación de todos los ámbitos dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- En el título deberá constar la calificación final, que será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los ámbitos cursados en la ESPA. Los alumnos y alumnas que cursen la ESPA y no obtengan el título recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España, que será emitida por el centro docente en el que el alumno o la alumna estuviera matriculado en el último curso escolar.

### **BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS (BTOPA)**

#### **Normativa:**

- Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **Evaluación durante la etapa:**

- La misma regulación que para el Bachillerato en régimen ordinario.
- Como singularidad, añadir que la evaluación en la modalidad de enseñanza semipresencial será la establecida con carácter general, si bien, los centros docentes la adaptarán a las especificidades propias de esta modalidad de enseñanza.

#### **Sesiones de evaluación:**

- **Evaluación inicial:** la misma regulación que para la ESPA.
- Aspectos restantes: la misma regulación que para el Bachillerato en régimen ordinario, con la salvedad de que, además de la prueba extraordinaria de septiembre, existe la opción de una prueba extraordinaria de febrero para el alumnado matriculado con hasta cuatro materias pendientes de evaluación positiva en 1º o 2º curso de Bachillerato para finalizar dichas enseñanzas. Este alumnado puede solicitar durante la 2ª quincena de enero la realización de dicha prueba extraordinaria, que se llevaría a cabo durante la 1ª quincena del mes de febrero.

#### **Convocatorias:**

- Cada materia se calificará en la sesión de evaluación final y, en su caso, en las sesiones de evaluación extraordinarias, pudiendo ser calificada un máximo de 6 veces, independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.

**Promoción:**

- Conforme establece la disposición adicional 2ª del Decreto 110/2016, al Bachillerato para personas adultas no le será aplicable lo regulado para el Bachillerato ordinario sobre promoción del alumnado de 1º a 2º.

**Titulación:**

- La misma regulación que para el Bachillerato en régimen ordinario.

Todas las asignaturas y departamentos tendrán en cuenta los siguientes criterios a la hora de calificar:

1. Expresión adecuada de ideas, con corrección ortográfica y oral.
2. Realización de trabajos con orden, claridad y limpieza.
3. Selección, interpretación, relación, organización, representación y resumen de datos, conceptos, ideas y sus implicaciones, haciendo en su caso uso de las nuevas tecnologías.
4. Realización regular de las actividades propuestas para el aprendizaje
5. Atención e interés adecuados.
6. Comportamiento adecuado, respeto de las normas y a todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Puntualidad y asistencia a clase.

**Documentos para la evaluación:**

Los documentos oficiales de evaluación son los siguientes: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico de educación secundaria obligatoria, el informe personal en caso de traslado y consejo orientador. Se cumplimentarán electrónicamente a través del programa de gestión académica SÉNECA.

El uso, tramitación y custodia de estos documentos seguirá las normas y modelos recogidos en la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ESO y Bachillerato. Conviene, no obstante, resaltar el procedimiento a seguir con los siguientes documentos por parte de los profesores/as y tutores/as:

**1.- Actas de Evaluación**

Las actas de evaluación se ajustarán a los modelos establecidos por la administración. Se cumplimentarán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario y en la convocatoria de las pruebas extraordinarias.

Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo, junto con los resultados de la evaluación de las materias del curso, y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa.

Asimismo, en las actas de evaluación correspondientes al término del periodo lectivo ordinario se incluirá la información relativa al nivel competencial adquirido por cada alumno o alumna.

## **2.- Expediente académico**

El expediente académico del alumnado es el documento información relativa a su proceso de evaluación y los resultados del mismo con expresión de las calificaciones obtenidas, las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa, las medidas de atención a la diversidad, las medidas curriculares y organizativas que se hayan adoptado para el alumno o alumna y las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos. Además, se incluirá la información detallada en los consejos orientadores correspondientes a los cursos de la etapa.

Se cumplimentará al comienzo de cada curso, dejando constancia de los aspectos destacados tratados en la evaluación inicial y al finalizar cada una de las evaluaciones, consignándose las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna. Después de la evaluación inicial del primer curso, el profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna deberá incluir en el expediente académico los datos relativos a la escolarización de éste en educación primaria, junto con los datos personales y médicos o psicopedagógicos que resulten de interés para la vida escolar.

## **3.- Informe personal por traslado**

El Informe personal es el documento que sirve para facilitar y orientar la labor del profesorado de otro centro, de modo que garantice la necesaria continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado. La cumplimentación del informe personal se realizará al finalizar cada curso contemplando evaluaciones parciales, programas de refuerzo y adaptaciones curriculares, así como otras medidas curriculares y organizativas para la atención a la diversidad que se hubieran aplicado y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

En caso de traslado de centro docente sin haber concluido el curso, el tutor o tutora debe emitir un informe personal, en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba en el centro de origen del alumno o alumna la solicitud del centro de destino de traslado del historial académico.

## **4.- Consejo Orientador**

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, acordará la información a incluir en el consejo orientador para cada alumno o alumna. Deberá incluir, al menos, la propuesta o recomendación del itinerario, orientación hacia matemáticas aplicadas o

académicas, FP básica, PMAR, y el grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias.

Las propuestas y recomendaciones incluidas en el consejo orientador no serán prescriptivas y se emitirán únicamente a título orientativo.

## 5.- Historial Académico

Se refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumno o alumna en la etapa. El historial académico recogerá los datos identificativos del alumno o alumna, las opciones curriculares elegidas y las materias cursadas en cada uno de los años de escolarización en la etapa junto con los resultados de la evaluación obtenidos para cada una de ellas y la expresión de la convocatoria (ordinaria o extraordinaria), las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa, la información relativa al nivel competencial adquirido, las propuestas y recomendaciones de los consejos orientadores, la nota media de la etapa, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, y las fechas en las que se han producido los diferentes hitos.

## 6.- Boletín de calificaciones

El boletín de calificaciones es un documento meramente informativo y sin valor oficial. Por esta razón, los boletines de calificaciones correspondientes a la 1ª y 2ª Evaluación se entregarán a los propios alumnos y alumnas previa comunicación a los tutores legales, ello sin perjuicio de que éstos soliciten cuantas aclaraciones e informaciones necesiten al tutor o tutora en la forma prevista para esto. Los boletines correspondientes a la Evaluación Ordinaria y Extraordinaria, dado su carácter final, se entregarán a los tutores legales de los alumnos/as previa citación en el día y hora que se establezca. Además, los tutores legales del alumnado tendrán acceso al boletín de calificaciones de todas las sesiones de evaluación en la plataforma iPasen.

### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

Los boletines de notas de todas las evaluaciones, así como cualquier otra documentación relevante para el proceso educativo del alumnado se incorporarán al llamado "punto de recogida" en Séneca para que los tutores legales tengan acceso a los mismos. Además, tendrán acceso desde la plataforma iPasen.

### **Participación del alumnado y familias:**

- El alumnado debe ser informado desde el inicio de curso de los criterios, procedimientos e instrumentos con los que va a ser evaluado.
- Antes de la finalización del mes de noviembre los tutores/as se reunirán con los padres, madres o representantes legales del alumnado en las que se informará de los siguientes puntos:



- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.
- g) Elección y funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
- h) Compromisos educativos y de convivencia.

- La información sobre los criterios y procedimientos de evaluación en las diferentes áreas o materias debe garantizar lo dispuesto en las Órdenes de evaluación de las respectivas enseñanzas sobre que los centros docentes deben hacer públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área o materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, así como para la promoción del alumnado y la obtención de la titulación, en su caso.
- Además es conveniente levantar acta de la reunión, con indicación de los puntos tratados, y registrar la asistencia de los padres y madres o representantes legales del alumnado.

#### **Educación Secundaria Obligatoria:**

- Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.
- Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.
- Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los tutores legales del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
- Los procedimientos de revisión y reclamación serán los recogidos en la normativa.

#### **Bachillerato:**

- Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.
- Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

- Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.
- Los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a tutores legales del alumnado sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.
- Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.
- Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.
- Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los tutores legales del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
- Al finalizar el curso, se informará por escrito a los tutores legales del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final de la Orden de 14 de julio de 2016. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.
- En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones antes citadas, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o sus tutores legales, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento establecido.
- En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o, en su caso, sus tutores legales, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido.

#### **Ciclos Formativos de Formación Profesional:**

- El profesorado informará al alumnado y, si este es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.

- Los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso académico, al alumno o alumna y, si este es menor de edad también a sus representantes legales, sobre su aprovechamiento académico y sobre la evolución de su proceso de aprendizaje. Esta información se referirá a los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de dichos resultados, en cada uno de los módulos profesionales.
- Al finalizar el curso se informará por escrito al alumnado, y si este es menor de edad, también a sus representantes legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados, así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.
- Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final de acuerdo con el procedimiento establecido.

#### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

- Durante los primeros días de septiembre antes del comienzo de las clases, los centros mantendrán reuniones informativas para trasladar a las familias toda la información necesaria sobre el inicio de curso y las medidas organizativas para preservar la seguridad.
- Una vez incorporado el alumnado al centro educativo, los tutores y tutoras informarán de las medidas de prevención, vigilancia y seguridad que se hayan establecido.
- El alumnado debe ser informado desde el inicio de curso de los criterios, procedimientos e instrumentos con los que va a ser evaluado.
- La comunicación con el alumnado se reforzará por diferentes canales presenciales o telemáticos y se realizará tanto por el profesorado que forma parte del equipo docente como del responsable de la tutoría o del equipo directivo, en su caso.
- Para aquel alumnado que, por distintas circunstancias, no pueda acceder a los medios telemáticos, si se produjese el cambio a modalidad no presencial, se determinarán dos mecanismos de atención para el establecimiento de procedimientos de comunicación:
  - a) En primer lugar, a través de la herramienta PASEN, para asegurar la comunicación con las familias.
  - b) Si a través del mecanismo descrito anteriormente no se obtuviesen los resultados esperados, se establecerán mecanismos de comunicación a través de contacto telefónico o correo postal.
- Es importante conocer la información individualizada sobre la evaluación al objeto de aplicar ajustes de refuerzo y recuperación o de tomar decisiones orientadas por la evolución académica y los intereses personales.

#### **PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS FAMILIAS SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:**

Una vez comunicada la calificación al alumnado, las familias tendrán un plazo de tres días hábiles para solicitar por escrito, según modelo, copia del instrumento de evaluación (examen,

trabajo, ...) y cuantas aclaraciones precise la familia sobre la calificación obtenida. Independientemente de este procedimiento, el profesorado deberá aclarar al alumnado su calificación, indicar los errores cometidos y cómo mejorar su rendimiento.

## F) FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

El conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad estarán dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación de Educación Secundaria Obligatoria.

La atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Los centros tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado y que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos de que dispongan.

Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

La Atención a la Diversidad del alumnado tendrá como referentes normativos:

Decreto 111/2016 (ESO): Capítulo VI

Decreto 110/2016 (Bachillerato): Capítulo VI

Orden de 14 de julio de 2016 (ESO y Bachillerato): Capítulo IV

Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

Instrucciones de 3 de junio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

### F1) Atención a la diversidad a nivel de centro:

#### MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO

El centro contribuirá a la atención a la diversidad mediante:

**1. Medidas generales de atención a la diversidad** se contemplarán, entre otras:

- a) la integración de materias en ámbitos
- b) los agrupamientos flexibles.
- c) el apoyo en grupos ordinarios.
- d) los desdoblamientos de grupos.
- e) la oferta de materias específicas.

**2. Medidas específicas de atención a la diversidad.** Además de las medidas de carácter general, en educación secundaria obligatoria se aplicarán aquellas **medidas específicas de atención a la diversidad** previstas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen las medidas específicas de carácter educativo y las medidas de carácter asistencial (recursos personales y materiales que se consignan en el dictamen de escolarización).

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas de carácter educativo previstas en Educación Secundaria Obligatoria son las siguientes:

- a) Adaptaciones de Acceso (AAC).
- b) Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS).
- c) Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS).
- d) Programas Específicos (PE).
- e) Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI).
- f) Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI).
- g) Flexibilización del periodo de escolarización.
- h) Permanencia Extraordinaria (sólo para alumnado NEE).
- i) Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo (solo para alumnado COM).
- j) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (solo para alumnado COM).
- k) Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado NEE derivadas de discapacidad (dificultades de expresión oral).



**3. Programas o planes para la atención a la diversidad**, en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación:

- a) Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para 1º, 2º, 3º y 4º de ESO.
- b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias.
- c) Planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumnado que no promocione de curso.
- d) Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- e) Plan de actividades de refuerzo
- f) Plan de actividades de profundización

### **MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO**

Las medidas de atención a la diversidad que ha adoptado el centro para Bachillerato están en conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. (Art. 22.4 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía)

Entre las **medidas generales de atención a la diversidad en el Bachillerato**, el centro desarrollará las actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes. Asimismo, se tendrá en consideración el ritmo y estilo de aprendizaje del alumnado especialmente motivado por el aprendizaje.

Entre las **medidas de atención a la diversidad para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** se contempla, entre otras, las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales, las adaptaciones curriculares, la exención en determinadas materias, el fraccionamiento, así como los programas de enriquecimiento curricular y la flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Asimismo, se establecen **medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera** para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, en especial para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

### **1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO.**

#### **DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS**

#### **Desdoblamiento de grupos en 3º ESO**

#### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

En el presente curso hemos conseguido desdoblar los grupos de 3º de ESO en todas las materias excepto en EF y tutoría.



## **OFERTA DE MATERIAS ESPECÍFICAS**

### **Libre Disposición en 1º, 2º y 3º de ESO**

#### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

Una de las horas de libre configuración de la ESO se ha dedicado a reforzar la materia de Matemáticas y, otra para la iniciación del alumnado en las plataformas que utilizará el centro en caso de confinamiento, que ya se están convirtiendo en plataformas de uso habitual en clase.

La hora de libre disposición de 2º de ESO se dedica a la ampliación de las horas de Matemáticas (es el único curso donde se imparten 3 horas en vez de 4).

La hora de libre disposición de 3º de ESO se dedica a la ampliación de las horas de Biología y Geología (sólo tiene 2 horas lectivas) para facilitar la parte práctica de la materia.

### **Asignaturas de Libre Configuración Autonómica (2º ESO)**

#### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

Además de ofertar las materias de Libre Configuración Autonómica obligatorias, hemos añadido a la oferta, materias de diseño propio tras la correspondiente autorización por parte de la administración educativa, en este caso, Refuerzo de Lengua, Refuerzo de Matemáticas y Robótica.

### **Oferta y enseñanza de materias optativas**

A pesar de ser un centro de línea dos o tres en casi todos los niveles, ofertamos todas las materias de oferta obligatoria y, en algunos cursos, otras de oferta voluntaria. Siempre que las necesidades organizativas del centro lo permitan, se imparten todas las materias elegidas por los alumnos, aunque la matrícula no llegue a los 15 alumnos y alumnas necesarios.

### **Agrupación de materias en 4º de ESO**

La agrupación de las materias de 4º de ESO está relacionada con la continuidad de los estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos, dado el carácter orientador de estos estudios, y facilita la obtención de la titulación de acuerdo con los intereses y necesidades del alumnado del centro. En nuestro centro se disponen tres itinerarios organizados por materias opcionales y optativas que permiten orientar y encaminar al alumnado a estudios posteriores intentando cubrir todas las posibilidades que el sistema educativo les permite, los diferentes itinerarios del Bachillerato o la opción de los Ciclos Formativos de Grado Medio. Nuestro centro trata de crear grupos heterogéneos para favorecer la atención a la diversidad y la integración del alumnado.

#### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

Los grupos se han dividido por itinerarios para evitar el contacto entre alumnado de diferentes grupos.

## 2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO.

### Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)

Suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación.

Destinatarios:

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase de al menos un curso entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

Quién o quiénes lo elaboran y desarrollan:

La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura/módulo que se vaya a adaptar. La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas/módulos adaptados con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.

Cuando se aplica y valora:

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.

Registro:

La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE. Cada profesor o profesora de la materia correspondiente objeto de adaptación rellenará en el programa de gestión Séneca los apartados que, a tal efecto, aparecen:

- Contenidos (adaptaciones en la organización: priorización, secuenciación, presentación, ...)
- Tipos de actividades y tareas: comunes, de refuerzo, adaptadas, específicas.
- Recursos didácticos, agrupamientos, distribución de espacios y tiempos.
- Procedimientos e Instrumentos de evaluación: (Adaptaciones en formato y tiempo, utilización de recursos didácticos e instrumentos como apoyo a la evaluación, etc.)

### **Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS)**

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en la asignatura/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en la asignatura/módulo adaptado.

Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.

El alumno o alumna será evaluado/a en la asignatura/módulo adaptado de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma.

Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Destinatarios:

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE que presenta:

- a) Un desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- b) Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

Quién lo elabora y desarrolla:

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La evaluación de las asignaturas/módulos adaptados significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE.

Cuando se aplica y valora:

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- b) Modificación de las medidas previstas.

Registro:

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

### Adaptaciones Curriculares para alumnado con Altas Capacidades (ACAI)

Las ACAI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación.

La propuesta curricular que se contempla para el alumnado que tenemos, es una propuesta de profundización de un ámbito/asignatura, y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación.

La ACAI requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

Quién la elabora y lo desarrolla:

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

Cuando se aplica y valora:

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Registro:

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

### **3. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO.**

#### **Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR)**

Normativa de aplicación:

- Art. 27 de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa.
- Art. 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Instrucción 9/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2019/2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación Secundaria Obligatoria. En el presente curso tenemos 1º y 2º PMAR.

#### **a) Elaboración y estructura del Programa del Aprendizaje y el Rendimiento**

La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será responsabilidad del Departamento de Orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa será incluido en el proyecto educativo del centro.

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

#### **b) Recomendaciones de metodología didáctica específica**

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.
- b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.
- c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.



d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

### c) Organización de las enseñanzas y distribución de las materias de PMAR

#### 1º de PMAR (2º ESO)

##### Troncales generales

Ámbito Socio-Lingüístico (8 horas)

Ámbito Científico-Tecnológico (7 horas)

Primera Lengua Extranjera: Inglés (3 horas)

##### Específicas

Educación Física (2 horas)

Educación Plástica Visual y Audiovisual (2 horas)

Tecnología (3 horas)

Religión o Valores Éticos (1 hora)

##### Libre Configuración Autónoma (materias diseño propio)

Cambios Sociales y Género (2 horas)

Tutoría grupo de referencia (1 hora)

Tutoría orientadora (1 hora)

#### 2º de PMAR (3º ESO)

##### Troncales generales

Ámbito Socio-Lingüístico (8 horas)

Ámbito Científico-Tecnológico (7 horas)

Primera Lengua Extranjera: Inglés (4 horas)

##### Específicas

Educación Física (2 horas)

Ámbito práctico (3 horas) (distinta a la del grupo ordinario)

Religión o Valores Éticos (1 hora)

##### Libre Configuración Autónoma

Iniciación a la Actividad Emprendedora (2 horas)

Educación para la ciudadanía (1 hora)

Tutoría grupo de referencia (1 hora)

Tutoría orientadora (1 hora)

### d) Criterios para la incorporación al Programa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso. Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso

De entre el alumnado que cumple los requisitos, se tendrán en cuenta para su incorporación, los siguientes criterios por orden de prioridad:

- 1º. Alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.
- 2º. Alumnado que, en función de su historial previo, puede tener un nivel de confianza en su propia capacidad bajo, con riesgo de desánimo y abandono temprano, por lo que se estima que respondería favorablemente al enfoque metodológico que para el PMAR se establece.
- 3º. Alumnado con Necesidades Específicas de Atención Educativa del que -en función del desarrollo de sus medidas educativas previas- pueda estimarse una razonable probabilidad de éxito en el mismo, frente a otras medidas educativas como, por ejemplo, la FPB.

#### e) Procedimiento seguido por el centro

El procedimiento adoptado por el centro es el siguiente:

- 1.- En la sesión de evaluación de 2º trimestre, tutor/a y orientadora, presentarán la propuesta del alumnado que cumple los requisitos para incorporarse al PMAR el próximo curso escolar y valorarán las circunstancias de cada alumno con relación a: asistencia a clase, nº de faltas justificadas/injustificadas, nº de repeticiones, si se han aplicado otras medidas de atención a la diversidad, si es alumnado NEAE y medidas de atención a la diversidad aplicadas.
- 2.- Con esa lista de precandidatos, tutor/a y Departamento de Orientación iniciará un proceso de entrevistas con los alumnos/as y sus familias. En ellas, se procederá a facilitar una información cuidadosa y detallada acerca de la naturaleza del programa, sus requisitos, su finalidad, sus objetivos (el objetivo principal NO es titular, como pasaba con Diversificación, sino preparar al alumno o alumna para cursar 4º de ESO de forma ordinaria). También se solicitará la firma de un compromiso educativo.
- 4.- Durante el tercer trimestre, se realizará un seguimiento del alumnado para comprobar si está cumpliendo con el compromiso y si realmente están interesados en ser admitidos en el programa.
- 5.- En la sesión de evaluación ordinaria se propondrá al alumnado candidato para su incorporación al PMAR atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo de centro y valorando los compromisos educativos firmados por el alumnado y su familia.

- 6.- La incorporación al PMAR también requerirá la cumplimentación del Consejo Orientador.
- 7.- El Departamento de Orientación establecerá una propuesta que elevará a la Jefatura de Estudios quien adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del Director. (art. 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, y art. 40 de la Orden de 14 de julio de 2016).
- 8.- En la sesión de evaluación extraordinaria también se podrá proponer alumnado candidato para su incorporación al PMAR atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo de centro y valorando los compromisos educativos firmados por el alumnado y su familia.
- 9.- De forma excepcional, existe la posibilidad de que, en la sesión de evaluación inicial, los tutores/a de 2º ESO soliciten al profesorado del equipo docente su opinión sobre la incorporación al PMAR de 2º ESO del alumnado repetidor de 2º ESO tras los resultados de la misma, atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo.

#### f) Agrupamiento.

##### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

Todo el alumnado de PMAR se ha incluido en un mismo grupo ordinario, considerando ese mismo grupo-clase un grupo de convivencia escolar. Esta medida organizativa de agrupamiento del alumnado sigue el principio rector de crear entornos seguros sobre cualquier otra decisión.

#### **Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso**

El objetivo prioritario de estos planes es orientar al alumnado que está repitiendo el curso para que pueda superar las dificultades detectadas en el curso anterior. Los Departamentos de las materias implicadas fijarán en sus programaciones los contenidos mínimos de aprendizaje y diseñarán los instrumentos de evaluación adecuados. Los tutores o tutoras comunicarán a las familias el plan diseñado para su hijo o hija y promoverán la implicación de éstas en el seguimiento de dicho plan. El Departamento de Orientación desempeñará aquí un papel de asesoramiento para que las medidas tengan la mayor eficacia posible.

El tutor o tutora participará activamente en los Programa Específicos Personalizados para el alumnado que no promociona de curso. El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Revisar el Consejo Orientador del curso anterior, así como las calificaciones de la evaluación ordinaria y extraordinaria del alumno/a repetidor/a.
2. Entrevista con el alumnado para valorar sus dificultades y grado de motivación con objeto de facilitarle unas orientaciones básicas para la mejora de su rendimiento.
3. En la Evaluación Inicial se le transmitirá la información pertinente al equipo docente y se concretarán las medidas generales y personalizadas que se van a adoptar con el alumno/a.
4. Entrevista grupal y posteriormente individual con las familias en la que se abordarán los siguientes aspectos:

- a) Valoración de la situación actual del alumnado que no ha promocionado de curso.
  - b) Orientaciones sobre cómo pueden ayudar a sus hijos/as en el estudio y pautas de trabajo en horario extraescolar.
  - c) Información general acerca del Plan Específico Personalizado para el alumnado que no promociona de curso (medidas se adoptan, organización del alumnado en el aula, organización del tiempo de estudio por la tarde, necesidad de entrevistas periódicas familias-tutor/a, compromiso educativo).
  - d) Entrevista individual con las familias de cada alumno/a repetidor para explicarles las medidas que se va a adoptar con carácter personal.
5. En el mes de noviembre se recogerá información académica sobre cada alumno/a repetidor y de todas las asignaturas, se informará a las familias y se determinará si se considera necesario añadir alguna medida más para mejorar su rendimiento. Por ejemplo, hoja de seguimiento. Se trata de una herramienta en la que se registra cada día a cada hora, durante un periodo de dos semanas, la actitud del alumno/a en clase, si trabaja durante el desarrollo de la misma, si ha trabajado en casa, calificaciones de ejercicios-trabajos-exámenes y fechas importantes de entrega o realización de examen. Este informe lo llevará a diario a casa para que firmen el recibí y lo devuelvan.

### **Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos**

El objetivo principal de este programa es posibilitar que el alumnado pueda adquirir los aprendizajes no adquiridos en las diferentes áreas o materias de cursos anteriores, permitiendo así la consecución de las competencias claves y los objetivos generales que le permitan la consecución del Título de Graduado en Educación Secundaria. Será destinatario de estos programas cualquier alumno o alumna que los tres últimos cursos de la etapa de secundaria obligatoria del centro hayan promocionado con alguna o varias materias sin superar.

En el curso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado implicado en este programa será el mismo que imparte dicha materia en el curso. En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente, el programa será responsabilidad del jefe o jefa del Departamento correspondiente. El profesorado implicado, en cualquier caso, debe incluir el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado, así como las estrategias y criterios de evaluación.

### **Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para 1º, 2º, 3º y 4º de ESO**

La Instrucción 9/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria, en su apartado sexto, establece orientaciones para el horario de libre disposición, dando cabida a la inclusión en el mismo de programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales. Dicho Programa buscará el seguimiento y el aprendizaje de los aspectos más relevantes del currículo en las materias que

conforman el bloque de asignaturas troncales generales. Para ello se incidirá en la resolución de las dudas más comunes que el grupo presenta para la realización de las tareas propuestas en dichas materias, buscando una atención personalizada del aprendizaje.

#### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

Además, en 4º de ESO se imparte los Programas de refuerzo de materias troncales (Refuerzo de Lengua), dirigida al alumnado que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores hayan seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- b) Alumnado que no promociona de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que, procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

#### **Plan de actividades de refuerzo**

Cada departamento elaborará actividades de refuerzo para aquel alumnado que necesite este tipo de apoyo. Además, cada profesor/a adaptará este material para su grupo en particular, atendiendo a las particularidades de cada alumno/a.

#### **Plan de actividades de profundización**

Cada departamento elaborará actividades de profundización o ampliación para aquel alumnado que necesite este tipo de apoyo extra. Además, cada profesor/a adaptará este material para su grupo en particular, atendiendo a las particularidades de cada alumno/a.

### **4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO.**

Según el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio, nuestro centro desarrolla las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad establecidos.

**a) Actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione a 2º sin haber superado todas las materias de 1º.**

Los departamentos de coordinación didáctica programan estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realiza el correspondiente **seguimiento trimestral** para verificar la recuperación de las dificultades.



## **b) Adaptaciones curriculares destinadas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo requiera.**

Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor tutor o profesora tutora y con el asesoramiento del departamento de orientación y su aplicación y seguimiento se llevarán a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación. Con carácter general se propondrán para un curso académico y no se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. En las adaptaciones se detallarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y su vinculación con los estándares de aprendizaje. Estas adaptaciones podrán incluir modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos y en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

**Las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales se concretan en:**

- **Adaptaciones de ampliación.** Se llevarán a cabo por el profesor/a de la materia y se reflejarán en las programaciones didácticas. Implican la impartición de contenidos y adquisición de competencias propias de cursos superiores y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la inclusión de los objetivos y la definición específica de los criterios de evaluación para las materias objeto de adaptación. Las adaptaciones curriculares de ampliación para el alumnado con altas capacidades intelectuales requieren de un informe de evaluación psicopedagógica que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.
- **Adaptaciones de profundización.** Se llevarán a cabo por el profesor/a de la materia y se reflejarán en las programaciones didácticas. Implican la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la profundización del currículo de una o varias materias, sin avanzar objetivos ni contenidos del curso superior y, por tanto, sin modificación de los criterios de evaluación.

## **5. RECURSOS PERSONALES.**

### **Departamento de Orientación**

El Departamento de Orientación asesorará y colaborará en:

- Elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y departamentos didácticos, de estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad.
- Asesoramiento al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados.
- Seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

La profesora especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) con alumnos/as de 1º y 2º de ESO con necesidades educativas especiales. Su papel se centra en participar de forma muy activa



en la evaluación psicopedagógica, junto con el Departamento de Orientación responsable de la misma. Realiza refuerzos de contenidos en Lengua y Matemáticas, preferentemente dentro del aula ordinaria, orienta al equipo educativo, colabora con el tutor o tutora en el asesoramiento e información a las familias, colabora en la adaptación y elaboración de materiales didácticos específicos, ....

### **Profesora del Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL)**

Los centros docentes que escolaricen alumnado inmigrante deberán desarrollar medidas y actuaciones que favorezcan su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. Estas actuaciones, que fomentarán el valor de la interculturalidad y el intercambio de experiencias entre diferentes culturas, deberán reflejarse en todos y cada uno de los apartados en que se estructura el Plan de Centro. Debe recoger, al menos, los siguientes aspectos:

- a) La acogida del alumnado inmigrante, de manera que se facilite el proceso de escolarización en integración de este alumnado.
- b) El aprendizaje del español como lengua vehicular, con todas las medidas que los centros docentes que escolaricen al alumnado inmigrante consideren más oportunas, en el ámbito de sus competencias.
- c) El mantenimiento de la cultura de origen del alumnado inmigrante, con el fin de promover el conocimiento y la valoración de las diferentes culturas.

#### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

Este curso disponemos de este recurso ya que tenemos matriculadas cinco alumnas/as que, tras su valoración, se determinó la necesidad de ser atendidas en este Aula, el centro ha dispuesto un espacio físico con los recursos necesarios para atender a este alumnado. La eventual asistencia del alumnado a estos grupos de apoyo se ha organizado de forma que permite su reincorporación al aula ordinaria cuando se imparten asignaturas en las que no resulta absolutamente determinante el dominio del idioma para su acceso al currículo ordinario en combinación con la disponibilidad de la profesora que comparte centros de primaria y secundaria de la zona.

### **Los departamentos didácticos y las áreas de coordinación**

La diversidad del alumnado es el principio fundamental para la organización pedagógica de los IES y por eso las programaciones de todos los departamentos concretarán la forma de llevarlo a la práctica acorde con los siguientes principios generales y formas de actuación:

- a) Atención personalizada: La atención a la diversidad requiere una atención lo más personalizada posible del alumnado ya que es el mejor medio para conseguir desarrollar todas las capacidades y las competencias del alumnado y poder alcanzar, de esta forma, una educación de calidad, que intente dar a cada alumno/a el máximo desarrollo de sus posibilidades.
- b) Organización flexible: Una forma de desarrollar el principio anterior es la organización flexible tanto del currículo, como de los tiempos y los espacios; adaptándolo al contexto del centro y a los diferentes ritmos de desarrollo de las competencias del alumnado. Esta adaptación

es necesaria para el alumnado con dificultades de aprendizaje o con altas capacidades intelectuales.

3. **Inclusión Escolar y Social:** Los dos principios anteriores deben conseguir el objetivo de la inclusión escolar y social y evitar la discriminación de esta forma, el Centro puede ir salvando desigualdades y mejorar la capacidad de autoestima de este alumnado.

Las programaciones didácticas deben presentar una Metodología basada en el descubrimiento, que favorezca la inclusión mediante actividades cooperativas y por proyectos, organización flexible de los tiempos y que se adapte a los diferentes ritmos de aprendizaje.

Igualmente, si se sigue una metodología cuyas actividades atienden a los diferentes niveles de clase, la evaluación debe desarrollarse en la misma línea.

Todos los departamentos deben incluir en su programación un apartado de Atención a la Diversidad, en el que se concretará, entre otras cosas, el Plan Específico Personalizado para alumnado que no promociona de curso, y el Programa de recuperación de Pendientes.

Con respecto a este último, si las áreas o materias pendientes no tienen continuidad en el curso siguiente, el responsable de desarrollar los programas, así como el seguimiento, serán los/las Jefes/as de Departamento. Si tienen continuidad, el profesor o la profesora que le imparta clase en el presente curso escolar.

### **El equipo directivo**

A principio de curso, el Equipo Directivo, en colaboración con el Dpto. de Orientación compartirá con los/las tutores/as y con los equipos educativos, toda la información recopilada de los cursos anteriores a través de cuestionarios, reuniones con los colegios (en el caso de 1º de la ESO), informes de Séneca, boletines de calificaciones y expedientes. También velará para que se realicen las correspondientes medidas de atención a la diversidad coordinándose con el resto de profesorado a través de la ETCP, reuniones de equipo educativo y las reuniones de los/las tutores/as con la Jefa de Departamento de Orientación.

### **El tutor/a**

El tutor/a participará activamente en los programas específicos para el alumnado que no promociona de curso (como se ha visto en el punto anterior dedicado específicamente para ello), coordinará las ACNS y las ACS con Jefatura de Estudios, Orientación y el resto del Equipo Educativo, a través de las reuniones de equipo docente, las distintas evaluaciones que realiza el centro, y la reunión del Dpto. de Orientación con los/las tutores/as.

#### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

Además, durante este curso escolar, debido a la situación sanitaria, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Refuerzo de los aprendizajes que se consideren nucleares trabajados durante el curso 2019/2020 durante las primeras semanas del curso, que será reflejado en las actas de departamento, las programaciones y en las actas de la evaluación inicial.
- b) Determinación del alumnado que requiera plan de refuerzo/profundización o refuerzo

extraescolar (evaluación inicial).

- c) Medidas organizativas para el agrupamiento y atención del alumnado.
- d) Estrategias metodológicas como el aprendizaje basado en proyectos, el desarrollo de la comprensión lectora, la expresión y la comunicación oral y escrita, el dominio de la competencia matemática a través de la resolución de problemas cotidianos, clase invertida, Gamificación etc... Todo ello reflejado en las programaciones.
- e) Se utilizará las horas de libre disposición para reforzar aprendizajes imprescindibles de las diferentes materias troncales, mediante actividades basadas en la experimentación y en la búsqueda y tratamiento de la información. Plan de actividades de profundización:
- f) Actividades para el alumnado que haya acreditado un alto dominio de los aprendizajes fundamentales: tareas de avance, profundización y ampliación, sin perjuicio de las medidas para el alumnado AACC. Se reflejarán en las actas de departamento, las programaciones y en las actas de la evaluación inicial.

## H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Se adjunta como documento independiente en el apartado ANEXO

## I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Se incluye en el Plan de Convivencia que se adjunta como documento independiente en el apartado ANEXO

## J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

Se incluye en documento independiente. Consta de los siguientes apartados:

- 1.- Definición, objetivos y coordinación del Plan de Convivencia.
- 2.- Contenidos del Plan de Convivencia:
  - 2.1.- Diagnóstico: características del centro, posibles causas de conflictividad y objetivos concretos del plan.
  - 2.2.- Normas de convivencia.
  - 2.3.- Comisión de convivencia: composición, plan de reuniones y plan de actuación.

2.4.- Aula de convivencia: finalidad, objetivos específicos, criterios específicos para la atención del alumnado, criterios pedagógicos para la atención del alumnado, procedimiento de derivación, funcionamiento y personas responsables, instalaciones y material didáctico, concreción de actuaciones y funcionamiento.

2.5.- Promoción de la convivencia.

2.6.- Medidas a aplicar en el centro: medidas de prevención, medidas de detección, medidas de mediación, procedimiento de mediación, compromisos educativos y de convivencia, procedimientos para la suscripción de compromisos educativos y de convivencia y protocolos de actuación.

2.7.- Función de los delegados y delegadas del alumnado en la mediación.

2.8.- Procedimiento de elección y funciones de los delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado: elección y funciones.

2.9.- Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia.

2.10.- Estrategias para la difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

2.11.- Colaboración con otras entidades.

2.12.- Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia.

### 3.- Anexos:

3.1.- Normas básicas de convivencia.

3.2.- Ejes prioritarios de trabajo.

3.3.- Actitudes contrarias, tipificación y posibles medidas a adoptar.

3.4.- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

3.5.- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.

3.6.- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.

3.7.- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.

3.8.- Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.

3.9.- Protocolo de actuación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta.

## K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El Plan de Formación del Profesorado, que se realiza de forma anual, y que se incluye en un documento independiente, consta de los siguientes puntos:

1. Características del centro educativo.

2. Justificación y marco normativo.

3. Detección de necesidades.

4. Conclusiones de la detección.

a) Objetivos generales del Plan

b) Determinación de objetivos prioritarios.

c) Elaboración de propuestas recomendadas por el CEP.

5. Propuestas de actividades formativas.

a) Actividades de autoformación.

- b) Actividades formativas intercentros.
  - c) Participación en actividades formativas generales.
    - Formación asociada a planes y programas.
    - Formación asociada a especialidades.
  - d) Otras formaciones de otras instituciones.
6. Evaluación.
7. Anexo I. (Encuesta de detección de actividades formativas)

## L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

### 1.- Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

El horario general del instituto coincide con el horario lectivo del alumnado y es el siguiente, de lunes a viernes de 8:15 h a 14:50 h y de 17:00 a 23:15 h

El horario lectivo semanal del alumnado es el establecido en el Anexo IV de la Orden de 14 de julio de 2016. Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

MAÑANA	TARDE
1ª HORA: 8:15-9:15	1ª HORA: 17:00-18:00
2ª HORA: 9:15-10:15	2ª HORA: 18:00-19:00
PRIMER RECREO: 10:15-10:35	3ª HORA: 19:00-20:00
3ª HORA: 10:35-11:35	RECREO: 20:00-20:15
4ª HORA: 11:35-12:35	4ª HORA: 20:15-21:15
SEGUNDO RECREO: 12:35-12:50	5ª HORA: 21:15-22:15
5ª HORA: 12:50-13:50	6ª HORA: 22:15-23:15
6ª HORA: 13:50-14:50	

### 2.- Elaboración de horarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.f) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.h) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento.

El director o directora del instituto aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en la normativa que resulte de aplicación.

### Criterios para la elaboración de horarios del alumnado

Teniendo en cuenta las dificultades técnicas que supone la realización del horario del centro, se procurará:

- 1.- Poner las materias instrumentales en la primera franja horaria, y las optativas y aquellas que tienen un carácter más práctico en la última franja horaria.
- 2.- Poner, en días alternos, las asignaturas de dos horas semanales.
- 3.- Poner todas las horas de una misma asignatura en días diferentes.
- 4.- No poner todas las horas de una misma asignatura a última hora.
- 5.- Tener presente la conciliación de la vida familiar y laboral.
- 6.- Equilibrar la carga lectiva del profesorado para que tengan el mismo número de horas diarias.
- 7.- Mantener tres profesores/as de guardia a cada hora lectiva y cuatro profesores/as de guardia de recreo (+1 miembro del equipo directivo).
- 8.- Facilitar las reuniones entre tutores/as y Departamento de Orientación.

### 3.- Horario del profesorado

La jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

La estructura del horario de cada profesor/a debe ser la siguiente:

#### **Horario regular (25 horas):**

- Lectivas (18 h-21 h):
- Servicio de Guardia: (3h)
- Servicio de Guardia de Recreo (ESO)
- Otras
- Reducciones: mayores de 55 (2h), Jefatura de Departamento (2h dpto. de 1 o 2 miembros y 3h dpto. de 3 o más miembros), Coordinador del Área (+1h)
- Reunión de Departamento (1h)
- Tutoría de ESO: "Tutoría con alumnos (1 h)", "Tutoría de atención individualizada alumnado y familias (1 h)" y "Tutoría de atención de padres y madres (1 h)", y "Tutoría para tareas administrativas (1 h)"
- Tutoría de Bachillerato: "Tutoría de atención a padres y madres (1 h)", en horario de tarde, "Tutoría de atención individualizada al alumnado y familia (1 h)" y "Tutoría para tareas administrativas (1h)".



**Horario no regular (5 horas):**

- Asistencia a Claustro: 15 minutos
- Asistencia a ETCP: 30 minutos
- Asistencia a Consejo Escolar: 30 minutos
- Asistencia a sesiones de Evaluación: 30 minutos
- Asistencia a reuniones de Equipos Educativos: 30 minutos
- Asistencia a reuniones de Equipo Directivo: 30 h
- Actividades de formación y perfeccionamiento
- Actividades extraescolares y complementarias

**DURANTE EL CURSO 2020/2021**

-Durante este curso escolar, el profesorado tutor/a tiene 2 h de guardia. El profesorado con 19h lectivas, tiene dos horas de guardia

-Todas las reuniones y coordinaciones harán en horario de tarde de forma telemática.

-La **Jefatura de estudios** establecerá un calendario de reuniones de los órganos de coordinación (el punto de partida para la planificación serán las conclusiones/valoraciones de la autoevaluación del curso 2019/2020):

- El **ETCP** establecerá mecanismos para el uso de metodologías que favorezcan el aprendizaje autónomo en el alumnado y coordinará que las programaciones favorezcan el trabajo en equipo del profesorado con una visión integrada y multidisciplinar de contenidos.
- Los **Departamentos de coordinación didáctica**
  - Establecerán mecanismos de coordinación y seguimiento de las programaciones didácticas.
  - Determinarán las pautas para el desarrollo y seguimiento de tareas, proyectos y las propuestas de refuerzos educativos.
- Los **equipos docentes** realizarán un seguimiento exhaustivo del alumnado:
  - Compartirán información sobre ellos y valorarán logros y necesidades individuales y grupales.
  - Realizarán el seguimiento de las tareas planificadas, garantizando el refuerzo desde las diferentes materias/ámbitos.
  - Planificarán el proceso de evaluación.
- El **profesorado** seleccionará los elementos curriculares que considere relevantes mediante las siguientes estrategias:
  - Globalización del currículo.
  - Organización de materias en ámbitos de conocimiento.
  - Priorización y equilibrio de los contenidos de diferentes áreas/materias.
- Las reuniones de los órganos de coordinación se realizarán con la siguiente

**periodicidad:**

- ETCP y áreas de competencias se reunirán semanalmente.
  - Departamentos didácticos al menos quincenalmente.
  - Equipos docentes al menos quincenalmente.
- (Punto quinto, apartados del 1 al 5, de la Instrucción 10/2020, de 15 de junio).

**4.- Horario del profesorado que comparte centro**

En este caso tenemos dos profesores, uno de Religión Católica y una profesora de Atal.

Este horario se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados. Se agruparán las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas, siempre que sea posible. Repartirá sus horas de obligada permanencia en los centros en proporción a las horas lectivas que imparte en cada centro.

La asistencia a reuniones previstas se hará, con carácter general, en el centro donde imparta más horas de docencia.

**5.- Criterios para organizar el tiempo extraescolar**

Entendemos como principio general de nuestro centro el hecho de prolongar nuestra labor educativa más allá del aula. Para ello contamos con actividades extraescolares, sean estas organizadas por nuestro centro o por otras organizaciones.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado.

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa. Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias básicas ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes. Es por ello, que a través de nuestras actividades extraescolares pretendemos incidir en la mejora de la competencia social y ciudadana de nuestro alumnado.

En la autorización que se entregará a las familias se especificarán, entre otros aspectos, el programa de cada actividad y los objetivos que se pretenden conseguir a través de estas actividades.

De forma general, podemos decir que las actividades extraescolares permiten:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.

- Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.

#### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

El horario individual del profesorado se adaptará a la organización de las entradas y salidas del alumnado (para evitar aglomeraciones), pero esto no supondrá ningún incremento sobre el su horario de obligada permanencia en el centro.

La parte del horario no lectivo y de obligada permanencia se llevará a cabo de forma telemática, priorizándose las reuniones mediante videoconferencia. No obstante, se atenderá presencialmente mediante cita previa a las familias que tengan dificultades para acceder a la tutoría electrónica.

(Instrucción novena, apartados 4 y 5, de las Instrucciones de 6 de julio de 2020).

#### **M) EN EL CASO DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO**

Los criterios de elaboración de horarios de la enseñanza de formación profesional serían los mismos que los anteriormente citados, a excepción de que en los Ciclos Formativos, consideramos que es conveniente que una misma asignatura pueda impartirse en dos franjas horarias seguidas para el aprovechamiento del tiempo del alumnado.

En los ciclos formativos, el período ordinario para hacer la FCT será al final del segundo curso.

Durante el período ordinario de realización de la FCT, el profesorado de segundo curso que deje de impartir los módulos profesionales de segundo deberá dedicar esas horas, preferentemente, a realizar el seguimiento del módulo de FCT y, en su caso, proyecto.

En el caso de que exista alumnado que no haya superado algún módulo de segundo curso, a este alumnado se le debe impartir, al menos, la mitad de las horas semanales que tenía dicho módulo.

Se debe considerar que el seguimiento de una alumna o alumno comprende un mínimo de tres visitas al centro de trabajo durante todo el período de realización de la FCT.

Si hay excedente de horas lectivas, el profesorado deberá completar su horario con las actividades recogidas en el artículo 15.3 de la Orden de 28 de septiembre de 2011 que regula la FCT.

El alumnado de segundo curso que no haya superado todos los módulos profesionales en la sesión de evaluación previa a la realización del módulo de FCT, tiene que realizarla en el primer y/o segundo trimestre del próximo curso.

Durante estos dos primeros trimestres del curso las horas de seguimiento se computarán en el horario regular (lectivo o no lectivo) del profesorado. Además, ningún profesor puede superar las tres horas semanales de dedicación a seguimiento de FCT y, en su caso, Proyecto.

Durante la realización de la FCT, el alumnado debe asistir presencialmente al centro un día a la semana para la coordinación y seguimiento de su proyecto.

## N) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

### 1.- Aspectos que son objetos de autoevaluación

Se realizará una autoevaluación del funcionamiento propio, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

La evaluación del instituto deberá tener en cuenta las conclusiones obtenidas en las anteriores evaluaciones y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y el alumnado que acoge, el entorno del propio centro y los recursos de que disponen.

La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje. Se valorarán los siguientes aspectos:

1. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes

1.1. Criterios para asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y horarios.

1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal.

1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación de la práctica docente.

2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.

2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

• Leer, escribir, hablar y escuchar.

• Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.

• Desarrollo del conocimiento científico.

• Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3. La evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas adaptadas a las necesidades

3.1. Criterios de evaluación y promoción.

3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.

4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

5. La dirección y coordinación del centro está orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

6.1. Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal. La autoevaluación no sólo se refiere a las cuestiones antes referidas. Existen otros ámbitos o dimensiones que pueden ser considerados en los procesos de autoevaluación. Entre ellos:

- Grado de consecución de los objetivos propios del centro, determinados en el apartado a) del proyecto educativo.

- Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.

- Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente:

- Organización del aula.

- Aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos, etc del centro.

- Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.

- Grado de coordinación del equipo docente.

- Cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para la etapa.

- Funcionamiento de los órganos unipersonales.

- Funcionamiento de los órganos colegiados.

- Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, departamentos, equipos docentes, tutorías.

- Aprovechamiento de los recursos humanos.

- Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.

- Desarrollo y funcionamiento de los planes estratégicos u otros llevados a cabo en el centro.

## 2.- Indicadores de calidad para cada uno de los aspectos a evaluar

El Plan de Mejora establece indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Dicha evaluación tiene como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Corresponde al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa la medición de los indicadores establecidos. Para llevar a cabo la medición de los indicadores podrá utilizar diferentes instrumentos: análisis estadísticos provenientes de entrevistas, cuestionarios, registros sistematizados, resultados de pruebas.

Los resultados de los indicadores homologados para la autoevaluación correspondientes a cada curso escolar y su evolución se consultarán permanentemente en el Sistema de Información Séneca para elaborar el Plan de Mejora, recogiendo este último los aspectos más relevantes en los que el centro flaquea.

### **3.- Personas u órganos que intervienen en el proceso de evaluación interna**

Las personas u órganos que deben intervenir, en cada caso, en la evaluación de los aspectos que se hayan fijado son:

#### **Órganos de coordinación docente:**

##### **1. Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.**

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- a) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- b) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- c) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- d) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa está compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

##### **2. Departamentos de coordinación docente.**

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias integradas en el departamento.

##### **3. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.**

El equipo técnico de coordinación pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

#### **Órganos de gobierno**

##### **1. Claustro de profesores**



El Claustro de Profesorado tendrá que analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro, así como informar la memoria de autoevaluación.

## **2. Consejo Escolar y el Equipo de Evaluación de este órgano.**

El Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria tendrá las siguientes competencias:

- a) Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- b) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

## **3. Equipo directivo.**

### **Otras personas y entidades responsables**

- Personas responsables de la coordinación de planes
- Figuras o estructuras establecidas para la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa (junta de delegados/as de clase, delegados/as de padres y madres, asociaciones de alumnado, asociaciones de padres y madres, etc.).
- Inspección educativa: la inspección educativa asesorará al departamento de formación, evaluación e innovación educativa en la determinación de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación, así como la elaboración de la correspondiente memoria, y velará para que se incluyan en la misma las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y de la evolución de los indicadores para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.
- El/la asesora del CEP de referencia.

## **4.- Temporalización de la evaluación interna**

La autoevaluación se realizará a lo largo de todo el curso.

El punto de partida será el plan de mejora para el presente curso, que se realizará y se subirá a la plataforma Séneca, con anterioridad al 15 de noviembre.

De forma trimestral, se realizará una revisión de los aspectos a evaluar y de los indicadores establecidos.

Al finalizar el curso académico, se realizará la memoria de autoevaluación. Para su realización, se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca

en el reglamento de organización y funcionamiento del centro. (Se elegirá al principio de curso los representantes del Consejo Escolar como miembros del equipo de evaluación)

El resultado de este proceso de autoevaluación, se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en la memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar y se incluirá en el Sistema de Información Séneca, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado.

## 5.- Propuestas de mejora para el curso 2020/21

### DURANTE EL CURSO 2020/2021

1. Promoción del uso de las TICs con fines académicos y de comunicación entre el profesorado, las familias y el profesorado.
2. Adecuación las programaciones y la práctica docente a la evaluación por criterios y competencias.
3. Igualación o mejora de la idoneidad curso-edad en la Educación Secundaria Obligatoria con respecto a los centros de ISC similar al nuestro.
4. Actualización e incorporación a Séneca del Proyecto de centro en su totalidad adecuándolo a la nueva normativa e incorporando cambios con respecto a nuestro contexto, alumnado y la situación sanitaria actual.

## Ñ) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO

A la hora de distribuir los alumnos/as en unidades o grupos, se respeta el principio de HETEROGENEIDAD. Se intenta evitar, en la medida de lo posible, la agrupación por la elección de la optativa, ya que entendemos que deben ser prioritarios otros criterios:

En ESO, distribución equilibrada en base a los diferentes niveles curriculares, nivel comportamental, se procuran mantener las relaciones sociales positivas y evitar las relaciones negativas, distribución equilibrada del alumnado con NEAE y repetidores, sexo, etc. En 1º de ESO, se cuenta con la información recabada del proceso de tránsito. En el resto de grupos, se tiene en cuenta la opinión del profesorado que conoce a los alumnos/as para agruparlos de la manera más adecuada.

En Bachillerato y Ciclos Formativos, la modalidad en la que se matricula el alumnado marcará el grupo. En el presente curso, tenemos dos grupos MIXTOS (1º y 2º Bachillerato).. Dado que teníamos flexibilidad para decidir qué alumnos/as de ciencias sociales formarían parte de este grupo, hemos tenido en cuenta los criterios utilizados en la ESO, además de intentar que los grupos de Francés avanzado y básico queden equilibrados en número (por petición expresa del departamento).

Durante la última semana del mes de septiembre, las familias del alumnado podrán solicitar, justificando los motivos, cambio de grupo. Posteriormente se valorará desde jefatura de estudios y se intentará satisfacer dicha petición.

### **Criterios para la asignación de las tutorías**

Entendemos la labor tutorial como una función de vital importancia en el proceso educativo de nuestro alumnado. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, durante un curso escolar, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo

La tutoría del alumnado con NEE, será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) tendrán dos horas semanales de tutoría, de las que una corresponderá a la de la tutoría con el grupo de referencia del alumnado y la otra a la tutoría específica que imparte la orientadora del centro.

Para asignar la tutoría, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Profesorado que no ejerza la Jefatura de Departamento.
- b) Profesorado que imparta clase a todo el grupo.
- c) Profesorado que imparta más horas de clase al grupo,
- d) Continuidad con el mismo grupo de alumnos a lo largo de varios cursos.
- e) Profesores/as voluntarios.
- f) Necesidades horarias de los Departamentos.

### **O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DE BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Las materias optativas que se ofertan en el centro están adecuadas a los intereses y necesidades del alumnado. Hay que buscar un equilibrio entre la oferta de materias y la carga horaria de los respectivos departamentos que la ofertan. Pensamos que no tiene sentido ofertar materias que no puedan asumir los departamentos que la tienen que impartir por tener una carga horaria completa con las materias obligatorias del mismo. Por otra parte, entendemos que la oferta de materias optativas supone un importante aliciente para el alumnado y un

complemento imprescindible para su completa formación. El procedimiento que se sigue en nuestro centro es el siguiente:

- Los departamentos que quieren ofertar alguna materia optativa, tanto en ESO como en Bachillerato, realizan la propuesta a su coordinador/a de área correspondiente.
- En una sesión de ETCP se analizan las propuestas presentadas y se valora la idoneidad de la oferta en función de lo anteriormente expuesto, es decir, la carga horaria que tiene cada departamento con las horas de materias obligatorias y la repercusión para el alumnado de esta. Finalmente se decide la oferta total de optativas que se le ofrecerá al alumnado.
- Una vez finalizado el proceso de matrícula, el equipo directivo selecciona las materias que se pueden impartir en función del número de alumnos/as matriculados y la disponibilidad horaria del profesorado afectado.

## P) EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN

La organización del Módulo de FCT, en lo que respecta a la asignación de alumnado a empresas, se hace teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El lugar de residencia del alumnado
- La disponibilidad de medio de transporte del alumnado y la ubicación de la empresa
- La posibilidad de posterior incorporación a la empresa
- El nivel de idiomas requerido por la empresa
- Las calificaciones del alumnado

Por otro lado, la organización del módulo de FCT y de proyecto, en cuanto a su temporalización, se hace de manera diferente en las dos familias profesionales que hay en el centro:

En el Ciclo Superior de GAT, de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo, el alumnado asiste a la empresa, a realizar el Módulo de FCT, durante el tercer trimestre, de martes a viernes de manera general y los lunes va al centro escolar a realizar el Módulo de Proyecto Integrado, para ser supervisado por el equipo docente.

En los ciclos de la Familia Profesional de Administración y Gestión, el ciclo medio no tiene Módulo de Proyecto Integrado, por lo que el alumnado realiza la FCT en el tercer

trimestre de lunes a viernes, mientras que el alumnado del ciclo superior desarrolla el Módulo de Proyecto integrado en la primera semana del tercer trimestre y posteriormente, el Módulo de FCT de lunes a viernes.

## Q) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y los anexos II, III y IV las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

Las Programaciones, incluirán al menos:

- a) Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- b) Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- c) En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- d) Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
- e) La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- f) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- g) La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.
- h) Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.

- i) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- j) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

En la educación secundaria obligatoria, se incluirá, además:

- Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- Los centros deberán garantizar, en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.
- Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

(Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la DGIEFP sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria).

- La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.

En el bachillerato, se incluirá, además:

- Las actividades previstas que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en todas las materias, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.
- La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.

Además, por ser un centro bilingüe, las programaciones didácticas deben contemplar que en estas, además, se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2011, por la que



se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 12-07-2011), modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013 y por la Orden de 1 de agosto de 2016, y en la Instrucción 7/2020 de 8 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2020/2021:

- Las programaciones didácticas de las áreas lingüísticas promoverán el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.
- Las programaciones didácticas de las áreas no lingüísticas adaptarán el currículo del área, materia o módulo profesional, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate.
- Se debe prever la elaboración o adaptación de materiales didácticos para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.
- En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - En la evaluación de las áreas lingüísticas se atenderá al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para cada una de las cinco destrezas (escuchar, hablar, conversar, leer y escribir), teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
  - En la evaluación de las áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos primarán los currículos propios del área, materia o módulo profesional sobre las producciones lingüísticas en la L2. Las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 serán tenidas en cuenta en la evaluación del área, materia o módulo profesional no lingüístico, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo.
  - En la evaluación del alumnado se promoverá que el usuario de la lengua que corresponda demuestre lo que ha aprendido a hacer, a través de un registro de consecución de objetivos referido a cada una de las cinco destrezas comunicativas.

Todas las programaciones se incluirán en la Plataforma Séneca a partir del presente curso escolar.

#### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

Además, durante este curso escolar 2020/2021, debido a la situación sanitaria actual:

a) Contemplarán su implementación en el marco presencial y no presencial.

b) Tendrán como punto de partida:

- El análisis y valoración de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron y que no se impartieron en el curso 2019/2020.

- La revisión de los objetivos de área/materia/ámbito en cada nivel y de las competencias clave que el alumnado podrá lograr con la adaptación de las programaciones.

(Punto quinto, apartado 6, de la Instrucción 10/2020, de 15 de junio).

c) Recogerán las adaptaciones que la docencia no presencial pudiera requerir, con las siguientes acciones:

- Ajuste de cargas horarias de los docentes y tiempos de enseñanza.
  - Priorización de contenidos.
  - Diseño de tareas globales e instrumentos y estrategias de evaluación para lograr los objetivos y las competencias clave
- d) Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones respecto a la evaluación del alumnado:
- Se deberá contar con instrumentos de evaluación muy variados.
  - Se hará una valoración proporcional de los elementos básicos de cada etapa: elementos del currículo, seguimiento del aprendizaje, producción de tareas y trabajos, participación en las herramientas de comunicación y realización de pruebas de evaluación acordes a un enfoque práctico, instrumentos que deberán ser válidos tanto para docencia presencial como no presencial.
  - Se deberán usar diferentes estrategias de evaluación (combinar pruebas presenciales con telemáticas, exposiciones orales por videoconferencia, cuestionarios online, actividades escritas, etc.).
  - Se atenderá prioritariamente a la madurez académica del alumnado respecto de los objetivos y las competencias clave.
  - Se valorará el aprovechamiento del alumnado y los logros de aprendizaje recopilando evidencias y registros del seguimiento de tareas.
  - Se registrarán observaciones con las evidencias obtenidas, identificando los aspectos adquiridos y los que presentan más dificultades.
  - Se utilizarán diferentes instrumentos (tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros) ajustados a los criterios de evaluación y a las características del alumnado.
  - El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado y su propia práctica docente, la eficacia de la metodología utilizada, en el caso de enseñanza presencial y no presencial. Si los aprendizajes se evidencian muy inferiores a los habituales, se estudiarán los motivos y se implantarán otras metodologías.
- (Punto decimosegundo de la Instrucción 10/2020, de 15 de junio).
- e) Recogerán las actividades interdisciplinares de educación y promoción para la salud que se diseñen para hacer del alumnado un agente activo y competente en la prevención y mejora de su salud y de la comunidad educativa, contempladas en el punto correspondiente de su Protocolo de actuación COVID-19.
- (Instrucción quinta de las Instrucciones de 6 de julio de 2020).
- (Apartado 10 del documento "Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID-19, de la Consejería de Salud y Familias de 29 de junio de 2020").

En las **enseñanzas de Formación Profesional**, se tendrá en cuenta que:

- Podrán adoptarse distintas posibilidades para considerar, en las programaciones didácticas de segundo curso, resultados de aprendizaje de módulos profesionales del primer curso que no pudieron adquirirse en los procesos de enseñanza y aprendizaje no presencial. Estas posibilidades junto con el ajuste del calendario del módulo profesional de FCT pueden implementarse de manera combinada:

- a) Incluir, en módulos profesionales de segundo curso que guarden alguna afinidad, los resultados de aprendizaje que no pudieron adquirirse durante el último trimestre del curso 2019/2020.
- b) Los resultados de aprendizaje del primer curso podrán asimismo incluirse, en su caso, en el módulo profesional de FCT, en las circunstancias que permita combinar la asistencia al centro docente y al centro de trabajo.
- c) Puede valorarse, por otra parte, la integración de los resultados de aprendizaje no adquiridos en el primer curso en las horas de libre configuración de segundo curso.
- d) En función de las condiciones y disponibilidades de los centros, podrá diseñarse un módulo profesional general, al inicio de curso, para los resultados de aprendizaje no adquiridos. Este módulo profesional se podrá impartir en el periodo previo a la evaluación inicial. A tal fin, se considerará la viabilidad en el caso del alumnado que desarrolla la Formación Profesional Dual.
- En cualquiera de las opciones planteadas en el apartado anterior, los resultados de aprendizaje se integran en el módulo profesional de segundo curso a efectos de evaluación. Debe revisarse, por ello, la ponderación del conjunto de resultados de aprendizaje del módulo profesional de segundo curso, una vez incluidos los que no se hubieran podido desarrollar o alcanzar en el curso anterior ante la situación excepcional que afectó a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
  - Ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial, durante el curso 2020-2021, por la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, es necesario contar desde el inicio de curso con una organización y planificación que permita afrontar los resultados de aprendizaje no adquiridos en el curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, si esta fuera necesaria.
  - Dicha adaptación contemplará, entre sus medidas, la incorporación de elementos a las programaciones didácticas, como recursos para la enseñanza a distancia. Para ello, puede contarse con los materiales de las 46 titulaciones de la Formación Profesional en la modalidad a distancia a disposición de toda la comunidad educativa en la plataforma Aula Virtual. Así como con la Biblioteca de FP de recursos digitales que estará disponible en la página de TodoFP del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- (Instrucción cuarta de la Instrucción de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, relativa a las medidas educativas que adoptar en el inicio del curso 2020/2021 para las enseñanzas de Formación Profesional).

En **educación de personas adultas** se llevarán a cabo las siguientes acciones en lo relativo a las programaciones didácticas:

- En Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y en el Plan educativo de Formación básica se priorizarán aquellos elementos curriculares que se consideran imprescindibles para el avance pedagógico del alumnado del nivel I al nivel II y, sobre todo, del que pudiese optar a titulación
- En Bachillerato se establecerán contenidos mínimos de cada materia sobre los que incidirá el proceso de enseñanza-aprendizaje, reforzando las materias instrumentales y preparando al alumnado para continuar con garantías su proceso de formación.
- En los Planes educativos no formales se seleccionarán las estrategias que favorezcan la

adquisición de las competencias necesarias en relación a los objetivos que se persiguen. (Apartado quinto de la Instrucción 11/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces de Educación de Personas Adultas).

## R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO

### PDE

Las instrucciones de 31 de julio de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre medidas de transformación educativa digital en los centros docentes públicos para el curso 2020/2021 definen las pautas para la transformación educativa digital y su aplicación en el curso 2020/2021.

La transformación digital educativa es el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp).

Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

### DURANTE EL CURSO 2020/2021

El curso 2020/21 tendrá la consideración de año cero de la TDE, que será regulada mediante normativa específica.

### Plan de Salud Laboral y P.R.L.

Según la Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.

Por otra parte, la Instrucción 10/2018, de 3 de agosto, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se insta a las personas titulares de la dirección de los centros docentes y servicios educativos a mantener actualizada la información

en materia de prevención de riesgos laborales, en la plataforma Séneca de la Consejería de Educación, establece que se deberá mantener actualizada la siguiente información, que se completará al máximo detalle:

- Datos propios del centro
- Plantilla del personal, docente y no docente, tanto PAS como personal externo
- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales: memorias anuales, datos asociados, nombre de la persona que coordina el Plan de Salud y PRL, plan de autoprotección elaborado y firmado y los planos del centro.
- Cuestionarios generales
- Dependencias del centro: detalles de los edificios y de las dependencias de cada uno de ellos.
- Equipamiento
- Inventario en uso

La Inspección Educativa supervisará el cumplimiento de esta Instrucción.

### **Igualdad entre hombres y mujeres**

La educación integral de las personas implica la adquisición de un conjunto de capacidades básicas de tipo cognitivo, emocional y ético. Esto supone que a la necesidad incuestionable de educar en habilidades y conocimientos se añade la de educar para una mejor calidad de vida y para dotar a esta de sentido moral.

El sistema educativo debe hacerse cargo de crear las condiciones necesarias para que la escuela potencie los aprendizajes para la vida afectiva e incorpore el valor y la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer que son el sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad.

La educación es un ámbito privilegiado para la consecución de este objetivo. Por ello, el currículo de las diferentes etapas y niveles educativos de nuestro centro recoge objetivos y contenidos encaminados a propiciar el desarrollo integral del alumnado desde la perspectiva de una verdadera igualdad entre mujeres y hombres, que compense las asimetrías de género que todavía persisten en la sociedad.

Se incluye en un documento independiente.

### **Plan de Plurilingüismo**

El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de marzo de 2005, obedeció al diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma en el marco de los objetivos europeos en esta materia, ya que la integración plena en el contexto europeo exige que el alumnado andaluz, de manera irrenunciable, adquiera la destreza de comunicarse en diferentes lenguas. La enseñanza bilingüe parte de una filosofía de la educación que emana de la creencia de que el dominio de distintas lenguas aporta una visión más rica de la realidad. Esta enseñanza se relaciona con el desarrollo de actitudes y procedimientos como el respeto y tolerancia de las culturas ajenas, el desarrollo de una identidad múltiple y la capacidad para transitar por entorno multilingües. Por lo tanto, en la enseñanza



bilingüe, desde el punto de vista comunicativo, el cambiar de lengua supone cambiar de visión de la realidad.

En nuestro centro, con este programa pretendemos:

- Educar al alumnado no sólo en el campo académico y de contenidos, sino también en el ámbito humano y social, dentro de un clima de convivencia respetuosa con las normas.
- Ayudar a entender la dimensión práctica de los conocimientos teóricos y adquirir una formación básica en el campo de la tecnología
- Desarrollar la progresiva autonomía en el aprendizaje del alumno propiciando hábitos de lectura, procedimientos de trabajo intelectual y actitud creativa
- Mejorar la capacidad de comprensión y expresión de los alumnos
- Acostumbrar al alumnado a adaptarse a los enunciados correctos del lenguaje, a la tonalidad normal, y a erradicar todas aquellas actitudes o usos incorrectos que imposibilitan la transmisión de mensajes.
- Enseñar a los alumnos y alumnas a valorar y respetar la diversidad de condiciones personales: culturales, socioeconómicas, de raza, sexo, capacidad intelectual y discapacidad psíquica, física o sensorial.
- Procurar la integración total y participativa de todos los alumnos y alumnas en la vida del Centro.
- Enseñar a conocer, valorar y respetar los bienes artísticos y culturales, así como nuestra tradición y costumbres.
- Educar para conocer el medio social, natural y cultural que constituye su entorno y fomentar las campañas de concienciación para su conservación.
- Potenciar actitudes no violentas en la vida del Centro, promoviendo actividades socioculturales entre los alumnos y alumnas que favorezcan la formación por la paz, la cooperación y la solidaridad.
- Potenciar las relaciones interdisciplinares y de coordinación entre los distintos Departamentos, fomentando en el profesorado el trabajo en equipo y la distinción racional de responsabilidades.

#### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

Durante el curso escolar 2020/21, estamos en lo que se denomina "Año 3" de Bilingüismo en el centro. En el presente curso contamos con todas las líneas bilingües en 1º, en 2º y en 3º de la ESO. Las ANL en 1º son EF, EPV y Geografía e Historia, en 2º EF, EPV y Tecnología, y en 3º Biología, Tecnología y EF. Además, contamos con una auxiliar de conversación hasta el mes de febrero.

#### **Erasmus +**

Durante el curso 2019/2020 solicitamos el Proyecto de Erasmus + KA1. Se solicitó este programa de movilidad para tres profesores/as del centro y finalmente fue aprobado. Uno de los objetivos específicos del programa es promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística. Con este programa nos proponemos la actualización lingüística del profesorado del centro, así como el impulso del Plan de Plurilingüismo, ya que el conocimiento de nuevos idiomas y



nuevas culturas, abre una nueva ventana al mundo tanto al alumnado como al profesorado del centro.

### **DURANTE EL CURSO 2020/2021**

Debido a la situación actual, hemos pedido la prórroga de un curso, ya que no sabemos cómo estará sanitariamente Europa cuando el profesorado vaya a realizar su formación.

## **Vivir y Sentir el Patrimonio**

Vivir y Sentir el Patrimonio es un programa que favorece el disfrute, conocimiento y comprensión de los valores históricos, artísticos, etnográficos, científicos y técnicos de los bienes culturales. El Patrimonio ha de ser una herramienta eficaz en el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la cultura y del respeto a la diversidad cultural. Sólo partiendo de la apropiación por parte de la ciudadanía de los valores culturales inherentes a los bienes patrimoniales puede vislumbrarse un horizonte de sostenibilidad en la gestión de los mismos.

Almuñécar es un municipio turístico sobre todo conocido por el sol y la playa. Pocas personas que visitan Almuñécar conocen el valioso patrimonio arqueológico fenicio y romano. Por ello, pretendemos potenciarlo mediante la participación multidisciplinar de diferentes asignaturas.

## **Innicia**

Innicia es un programa para ayudar al alumnado a ser creativo, innovador y emprendedor desde todos los ángulos y áreas pedagógicas, considerando el emprendimiento como una estrategia fundamental en la formación de las personas a lo largo de todo su periodo vital.

Parte importante de la economía de la localidad se basa en el turismo estacional. Este hecho implica que la base productiva principal cuenta con un importante componente de estacionalidad, haciendo que el empleo de la localidad esté ligado al turismo de sol y playa. Por todo ello, el proyecto pretende ser una alternativa al modelo existente y poner en práctica ideas que funcionen todo el año.

## **Comunica**

El Programa para el desarrollo de la Competencia en Comunicación Lingüística: leer, escribir, escuchar, hablar para la vida presenta estrategias y recursos metodológicos para la mejora de la lectura, la escritura, la lengua oral y la alfabetización audiovisual y mediática del alumnado, con una perspectiva integradora de las dimensiones y destrezas que componen la competencia.

Se fundamenta en el enfoque comunicativo, el trabajo basado en proyectos, la interdisciplinariedad y otras metodologías innovadoras que incorporan las tecnologías de la comunicación y la gamificación. Existen dos posibles recorridos de participación, en nuestro caso,

está dirigido a centros en los que el profesorado de diversas áreas o materias quiera incorporar a su proyecto curricular medidas de apoyo y propuestas innovadoras para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.

### **Forma Joven en el ámbito educativo**

El programa Hábitos de Vida Saludable constituye una herramienta para la innovación educativa en materia de promoción de la salud, facilitando el tratamiento de los contenidos curriculares relacionados con la educación emocional, la alimentación y la actividad física, los hábitos de higiene y el autocuidado, la educación vial, la sexualidad y las relaciones igualitarias, el uso responsable de las tecnologías, o la prevención de drogodependencias y adicciones. Su característica principal es que está concebido desde una perspectiva salutogénica, pone el énfasis en aquello que genera salud y no en lo que provoca enfermedad.

### **Aldea, Educación Ambiental para la Comunidad Educativa**

El creciente aumento de la población mundial y el avance tecnológico a lo largo de los tiempos ha provocado, entre otros, un aumento desmesurado del consumo de los recursos naturales y, con ello, la contaminación que ello conlleva.

Es de sobra conocido que nuestro planeta está pasando por una fase complicada en la que la mano del ser humano está siendo la causa de ello.

Pero esta mano es también la herramienta que puede hacer que se pueda revertir la situación, consiguiendo hacer a La Tierra un lugar donde la especie, ya no solo humana sino de cualquier otro tipo de vida, pueda perdurar durante más tiempo.

Existen multitud de agentes y elementos que pueden ayudar a alcanzar esta meta, y una de ellas es la educación, a cualquier edad, pero principalmente en los más pequeños, en su etapa de desarrollo, en la que es más sencillo concienciar que el futuro les pertenece.

A nivel de centro, perseguimos el alcance de unos objetivos generales a través de este programa, que son los siguientes:

- Ver que existe una necesidad a nivel mundial de revertir la situación crítica de nuestro planeta.
- Comprobar el exceso en consumo de recursos naturales que estamos llevando a cabo.
- Ser consciente de la riqueza natural que dispone nuestro entorno próximo, tanto terrestre como marítimo.
- Resaltar la importancia que tenemos todos en actuar para poder solucionar.

### **Prácticum Máster Secundaria**

Nuestro centro es colaborador para el desarrollo del Prácticum de Secundaria con el compromiso de:

- Recibir al alumnado asignado para las prácticas y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlos en las distintas actividades educativas.
- Permitir el acceso al alumnado en prácticas al conocimiento del funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en los que esté participando.
- Facilitar la relación entre los tutores y tutoras y la correspondiente Universidad.

- Facilitar la comunicación entre los tutores y tutoras y el alumnado en prácticas.
- Velar por que el alumnado en prácticas cumpla las normas del Centro.
- Cuidar de que el alumnado no asuma responsabilidades que requieran cualificación profesional ni actúen sin la supervisión del tutor o tutora de prácticas.

## ANEXOS:

- 1) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
- 2) PLAN DE IGUALDAD
- 3) PLAN DE CONVIVENCIA
- 4) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
- 5) PLAN DE TRABAJO BIBLIOTECA ESCOLAR
- 6) PROTOCOLO COVID